

ANALISIS DEL SECTOR**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) es un organismo integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), encargado de ejecutar y coordinar las políticas, programas y proyectos que propenden por la conservación y el manejo sostenible de los Recursos Naturales Renovables en el departamento de Norte de Santander, ejerciendo su función como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción.

El Consejo Directivo de CORPONOR, mediante Acuerdo N.º 008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027. Dicho instrumento se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan Estratégico Ambiental Regional (PGAR/PLANEAR 2016–2035).

El suministro de transporte para los funcionarios y contratistas de CORPONOR constituye una iniciativa estratégica fundamental para fortalecer la operación institucional, garantizando la movilidad eficiente y segura del talento humano. Este proyecto satisface necesidades logísticas y operativas orientadas a la gestión del recurso hídrico, el cumplimiento de las metas de desarrollo regional bajo en carbono y la sostenibilidad ambiental del territorio.

Conexión con las Líneas Estratégicas y Programas de la Corporación. El proyecto se articula con los siguientes ejes misionales:

Administración, Uso y Manejo del Recurso Hídrico: Integrado con el programa de Gestión Integral del Recurso Hídrico (1.1), asegurando el desplazamiento del personal para la supervisión y seguimiento en los 40 municipios del departamento.

Fortalecimiento del Conocimiento, Gestión del Riesgo y Cambio Climático: Enmarcado en el programa 4.1, facilitando el control y mitigación de la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de la presencia territorial.

Fortalecimiento de la Institucionalidad Ambiental: Articulado con el programa 5.1 (Desempeño Ambiental de los Sectores Económicos), garantizando el seguimiento técnico a licencias y autorizaciones ambientales.

Proyectos Estratégicos y Funciones Misionales La movilidad es indispensable para la ejecución de proyectos prioritarios.

Alcance de la Contratación: Debido a que el parque automotor actual de la Corporación es insuficiente para cubrir la demanda diaria de las diversas dependencias (tales como la Secretaría General, las Subdirecciones misionales, la Oficina de Control y Vigilancia, el C.A.V. y las Direcciones Territoriales), las cuales requieren desplazarse de manera permanente a los cuarenta (40) municipios del departamento de Norte de Santander para adelantar labores de control, seguimiento, monitoreo ambiental y atención de contingencias, se requiere adelantar la compraventa de estas ocho (8) camionetas 4x4. Con esta adquisición, la Corporación reducirá progresivamente, a partir de la vigencia 2027, se podría disminuir la dependencia del servicio contratado de transporte terrestre, lo cual constituye una medida de austeridad y de adecuada planeación de los recursos de la entidad, de igual manera es importante recalcar que la entidad cuenta con una flota de vehículos que ya cumplieron con su ciclo de vida, estos mismos podrían estar sujetos a dar de baja y posterior chatarrización, se adjunta cuadro de los modelos de los carros que se encuentran en la entidad.

ITEM	PLACA	MARCA	MODELO
1	OXO-074	CHEVROLET	1997
2	OXO-080	CHEVROLET	1997
3	OXO-136	HYUNDAI	2000
4	OES-015	CHEVROLET SUPÉRCARRY	2007
5	OWG-646	CHEVROLET LUV D- MAX	2009
6	OWG-647	CHEVROLET LUV D- MAX	2009
7	OWG-648	CHEVROLET LUV D- MAX	2009
8	OWG-650	CHEVROLET LUV D- MAX	2009
9	OWG-651	CHEVROLET LUV D- MAX	2009
10	OWG-652	CHEVROLET LUV D- MAX	2009

Son vehículos con 28 – 26 – 19 - 17 años de uso, razón por la cual estos nuevos vehículos remplazarían a los ya obsoletos.

Adicionalmente, contar con vehículos propios que cumplan con los estándares mínimos de seguridad activa y pasiva (control de tracción, control de descenso en pendiente y sistemas de airbags frontales, laterales y tipo cortina) mitiga los riesgos de accidentalidad vial a los que se expone el personal misional durante sus

desplazamientos por la topografía montañosa y las vías terciarias de la región, y garantiza la disponibilidad oportuna e ininterrumpida del parque automotor para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 y en el Plan Estratégico Ambiental Regional (PGAR/PLANEAR 2016-2035). Finalmente, la renovación del parque automotor con vehículos de última tecnología estaría asociados a vehículos con mayor tiempo de uso, disminución de combustibles y de esta manera optimizamos en cuanto a la ejecución presupuestal de la vigencia.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, teniendo en cuenta que la corporación no cuenta con vehículos suficientes para atender y cumplir con las actividades misionales que le son asignadas, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la compraventa de los vehículos requeridos, con un proponente idóneo, que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley, y que cumpla con las condiciones técnicas exigidas y con la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte que resulte aplicable a los vehículos ofertados.

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en el presente estudio previo, en donde se detalla las características técnicas de los vehículos a contratarse con fundamento en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, se acredita que, CORPONOR, no cuenta con vehículos suficientes para atender y cumplir con las actividades misionales que le son asignadas, se hace necesario adquirir, mediante compraventa, los vehículos que cumplan con las características técnicas señaladas en el presente estudio, a un proponente idóneo y habilitado para la comercialización de vehículos automotores.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO:

COMPRAVENTA DE CAMIONETAS PICK UP 4X4 CON MANDOS DESDE LA CABINA, DOBLE CABINA PARA CINCO PASAJEROS, PARA CUMPLIR EL OBJETO MISIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" EN LA JURISDICCIÓN DE NORTE DE SANTANDER.

FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

CORPONOR requiere la compraventa de vehículos tipo camioneta para el desarrollo de sus funciones misionales en el departamento de Norte de Santander. La topografía del territorio, con amplias zonas rurales de difícil acceso, exige que los vehículos cuenten con tracción 4x4, con el fin de garantizar el desplazamiento seguro del personal técnico y directivo hacia dichas zonas. Las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los vehículos ofertados son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EXIGIDA
Cantidad	Ocho (8) camionetas
Tipo de vehículo	Camioneta 4x4, doble cabina, para cinco (5) pasajeros
Tracción	4x4, con mandos accionables desde la cabina
Motor	Diésel, cilindraje mínimo de 2.000 c.c.
Potencia mínima	161 HP (caballos de fuerza) o más
Torque mínimo	390 Nm o más
Capacidad de carga mínima	900 kg o más
Modelo	2027, vehículo nuevo y sin uso
Control de tracción	De serie
Control de descenso en pendiente (Hill Descent Control)	De serie
Airbags frontales	De serie
Airbags laterales	De serie
Airbags tipo cortina	De serie
Asistente de arranque en pendiente (Hill Start Assist)	De serie

Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

El bien objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase
----------	---------	-------

25000000 – Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25100000 – Vehículos motorizados	25101500 – Vehículos de pasajeros
---	---	--

Contrato a celebrar:

Contrato de COMPRA VENTA

Obligaciones del contratista.

En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- ✓ Entregar los vehículos *en las Instalaciones del Parque Sede de CORPONOR en la ciudad de Cúcuta* en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, garantizando que se encuentren aptos y en plenas condiciones operativas para iniciar su tránsito inmediato por el territorio nacional.
- ✓ Entregar en original y a nombre de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" NIT 890505253-4 los manuales de operación, mantenimiento y catálogos originales que hacen parte del vehículo.
- ✓ Conforme a lo estipulado en las condiciones técnicas de compra, el proveedor debe realizar el servicio garantía establecido por mantenimiento preventivo de acuerdo con el programa o esquema de mantenimiento durante la vigencia de la garantía de los vehículos, la cual fue establecida en mínimo: 2 años u 80.000 Km, lo primero que ocurra.
- ✓ Conceder la garantía técnica contra posibles defectos de fabricación daños ocasionados por daños en el diseño o mala calidad de materiales.
- ✓ Esta garantía debe ofrecerla por un plazo mínimo de 2 años o por los primeros 50.000 kilómetros lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción de los vehículos por parte de la entidad.
- ✓ La garantía de calidad y servicio amparará el producto por todos los defectos no imputables al usuario y asegurará la obligación de proporcionar la asistencia técnica necesaria para el mantenimiento, como mínimo, en las condiciones establecidas en la presente invitación.
- ✓ Garantizar la existencia de un establecimiento comercial abierto al público legalmente constituido en el Área Metropolitana de Cúcuta, así como taller de servicio, mantenimiento y repuestos, con el fin de atender de manera inmediata los servicios y requerimientos de la entidad
- ✓ Entregar a la entidad, a través del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato todos los documentos de importación y demás que se requieran para legalizar la titularidad del vehículo automotor nuevo y dar cumplimiento al pago de los aranceles de importación y presentar el manifiesto de aduana del vehículo automotor nuevo referido en el presente pliego de condiciones y en su propuesta.
- ✓ Cubrir el valor de todos los gastos en que incurra para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como fletes, personal, impuestos y otros, los que corren por su cuenta y riesgo.
- ✓ Presentar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental
- ✓ "CORPONOR".
- ✓ Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- ✓ Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema Social Integral y Parafiscales de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato.
- ✓ Las demás que sean inherentes a la naturaleza del presente contrato.

Duración:

El tiempo de duración del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

Lugar:

Para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta, deberá entregarlas en CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" EN LA JURISDICCIÓN DEL NORTE DE SANTANDER.

Supervisor del contrato por parte de la Corporación:

La Corporación ejercerá la supervisión por la funcionaria de ALMACEN, Dayana Diaz, Profesional Universitario o quien haga sus veces, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Apropiación Presupuestal

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0001374 de fecha 20 de octubre de 2026.

Estampillas y Gastos de Legalización del Contrato

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta lo siguiente:

- Póliza Única de Cumplimiento.
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- Las siguientes estampillas:

Estampilla	Porcentaje
PRO DESARROLLO	2%
PRO HOSPITAL ERASMO MEOZ	2%

Forma de pago:

CORPONOR se obligará a pagar al contratista el valor del contrato en UN SOLO PAGO, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar
- Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.
- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de Corponor).

Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- ✓ Los descuentos de Ley.
- ✓ Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- ✓ Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- ✓ Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- ✓ Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- ✓ Los demás a que hubiera lugar.
- ✓ De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

ESTUDIO DE MERCADO

ACTIVIDADES COMERCIALES que se deben tener en cuenta CIUU:

CIUU	CLASE
4511	Comercio de vehículos automotores nuevos

SECTOR SERVICIOS.

Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC. El suministro objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clase	Clase
251015 vehículos de pasajeros.	251015 vehículos de pasajeros.

Un servicio es el equivalente no material de un bien. La prestación de servicios se define como una actividad económica que no da lugar a la propiedad, y esto es lo que lo diferencia de la provisión de bienes físicos. Se dice que es un proceso que genera beneficios al facilitar un cambio en los clientes, un cambio en sus propiedades físicas, o un cambio en sus activos intangibles. La producción de servicios es un componente del PIB de una nación.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para

analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.
Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

Explotación de minas y canteras.

Industrias manufactureras.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Construcción.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

Información y comunicaciones.

Actividades financieras y de seguros.

Actividades inmobiliarias.

Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Análisis Sectorial.



Perfiles Económicos Departamentales

Departamento de Norte de Santander

Oficina de Estudios Económicos

Agosto 2026



**Perfil económico:
Departamento de Norte de
Santander**



Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

	Número municipios: 40		Extensión territorial: 21.648 km ²
	Población (2025(p)): 1.717.992 habitantes		Participación en la población total (2025(p)): 3,2 %
	Participación en el PIB nacional (2025(p)): 1,63 %		PIB per cápita 2025(p)*: US\$4.327
	Exportaciones** per cápita (2025): US\$494		Importaciones*** per cápita (2025): US\$173,6

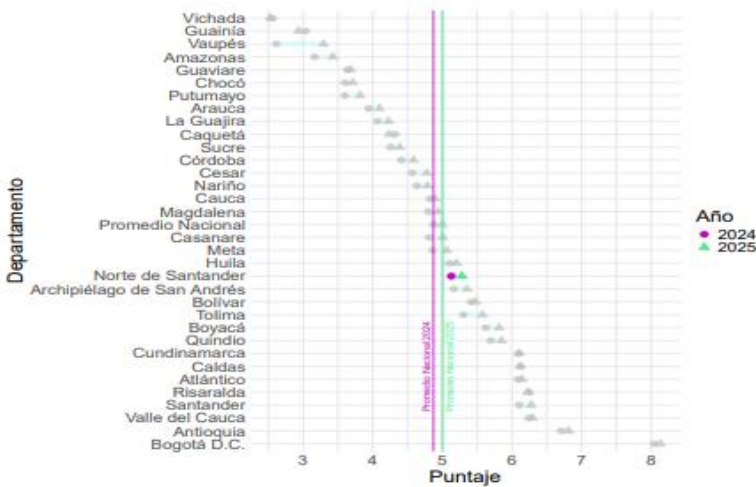
(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2025(p)): US\$8.606
** Exportaciones per cápita nacionales (2025): US\$945,2
*** Importaciones per cápita nacionales (2025): US\$1.327,5
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).



Índice Departamental de Competitividad - Norte de Santander

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2025 el puntaje fue de 5.3, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.

Figura 1: Índice Departamental de Competitividad



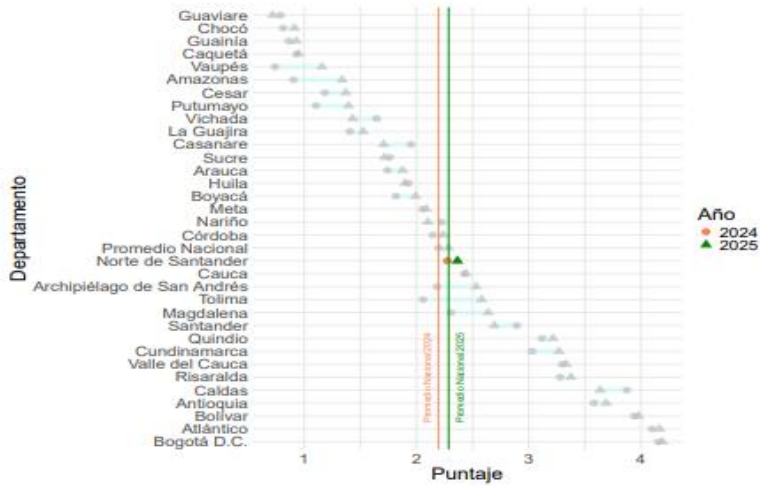
*Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2025)
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.



Índice Departamental de Internacionalización - Norte de Santander

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2025 el puntaje fue de 2.4, lo que implicó una variación de 0.1 puntos frente al año anterior.

Figura 2: Índice Departamental de Internacionalización



*Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025).
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.



PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB

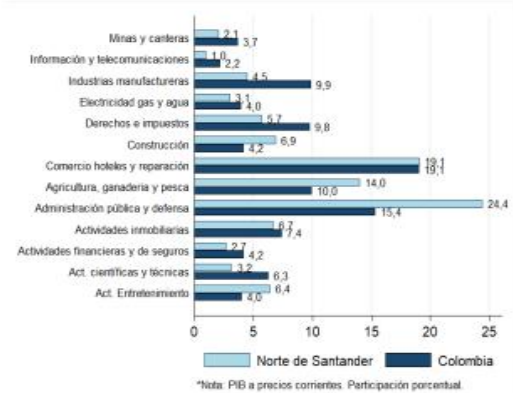


*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

*A diciembre de 2025(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 3 de julio de 2026.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2025



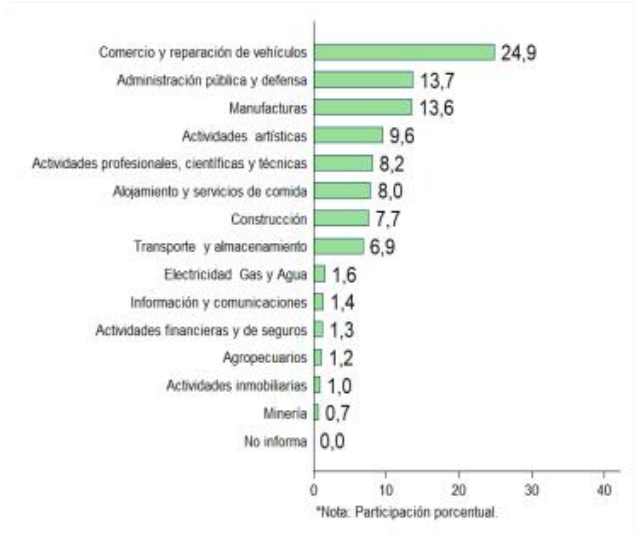
*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.



Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil abr-jun de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 24,9 % del total de ocupados de Cúcuta



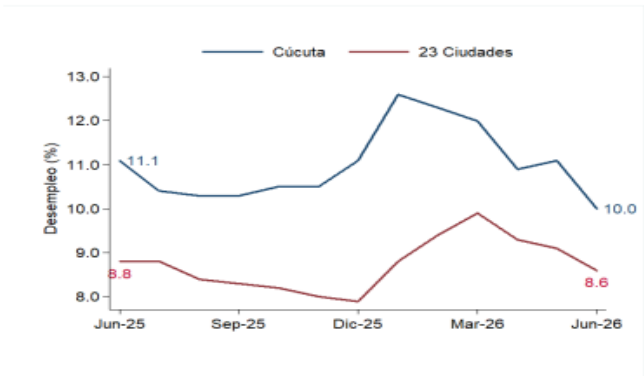
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2026.



Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil abril-junio de 2026, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (abr-jun)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2026.

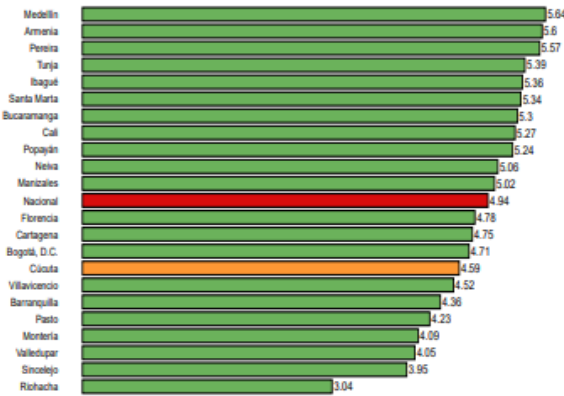


Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - julio 2026

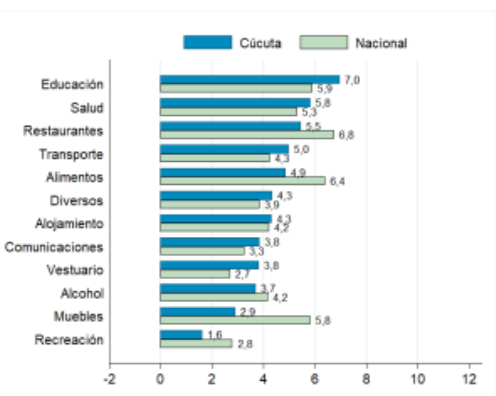
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



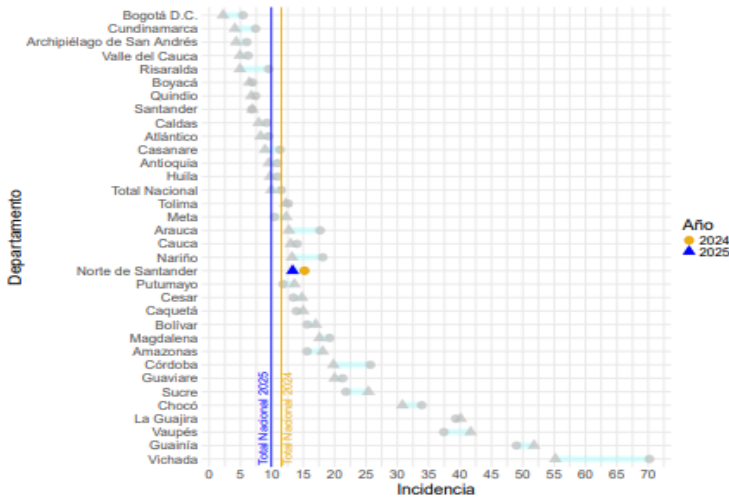
Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 10 de agosto de 2026.



Pobreza Multidimensional: Norte de Santander

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional y muestra que en 2025 la incidencia fue de 13.3, lo que implicó una variación de -1.9 puntos frente al año anterior.

Figura 9: Incidencia de Pobreza Multidimensional por departamentos



Fuente: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 14 de abril de 2026.



Variables de Pobreza: Norte de Santander

El cuadro muestra el porcentaje de privaciones por hogar según las variables utilizadas para calcular la incidencia de Pobreza Multidimensional. En 2025, *Bajo logro educativo* fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 2.8 puntos porcentuales.

Cuadro 1: Privaciones por hogar según variable

Variable	Total-2024	Total-2025	Cabeceras-2025	Rural-2025	Variación
Bajo logro educativo	48,2	45,4	39,4	71,5	-2,8
Analfabetismo	8,5	6,1	4,4	13,4	-2,4
Sin aseguramiento en salud	9,7	7,5	7,4	8,1	-2,2
Rezago escolar	27,7	25,6	24,8	28,9	-2,1
Material inadecuado de pisos	5,7	3,8	1,8	12,4	-1,9
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	6,4	5,6	5,7	5,3	-0,8
Trabajo informal	80,8	81,0	77,7	95,0	0,2
Inasistencia escolar	3,7	4,0	3,0	8,1	0,3
Trabajo infantil	1,8	2,1	1,3	5,5	0,3
Hacinamiento crítico	9,5	10,2	10,2	10,1	0,7
Desempleo de larga duración	11,3	12,1	12,9	8,5	0,8
Sin acceso a fuente de agua mejorada	12,2	13,1	1,8	61,4	0,9
Inadecuada eliminación de excretas	3,8	5,6	3,2	16,0	1,8
Material inadecuado de paredes exteriores	3,4	6,0	6,8	2,5	2,6
Barreras de acceso a servicios de salud	2,0	5,6	5,7	5,2	3,6

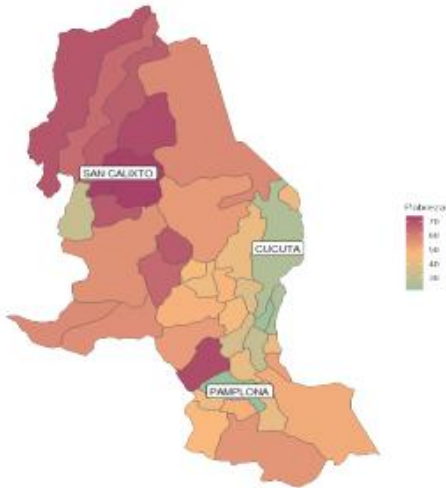
Fuente: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 14 de abril de 2026.



Pobreza Multidimensional por municipios: Norte de Santander

La figura compara el indicador de pobreza multidimensional entre los municipios que conforman el departamento

Figura 10: Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios

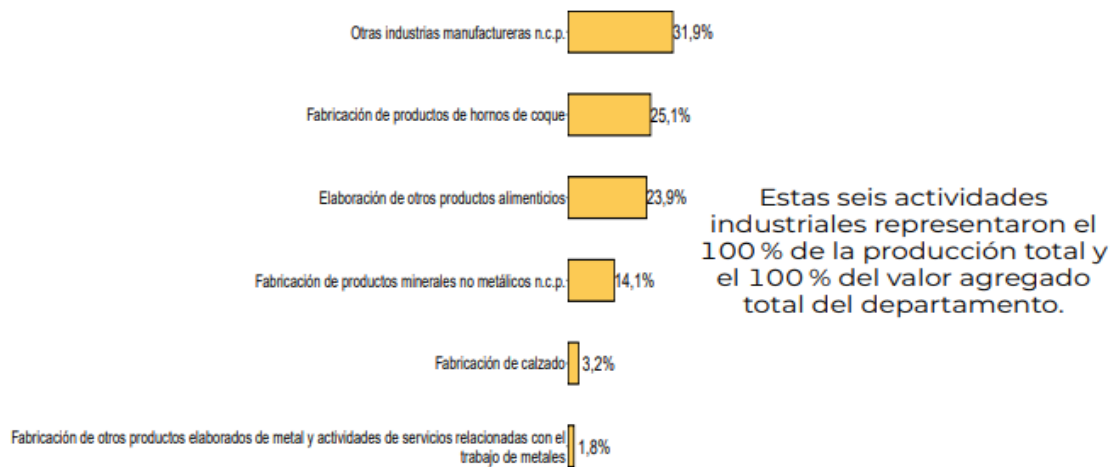


Fuente: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 06 de julio de 2022.



Producción Industrial anual: Norte de Santander

Figura 11: Producción Industrial 2024



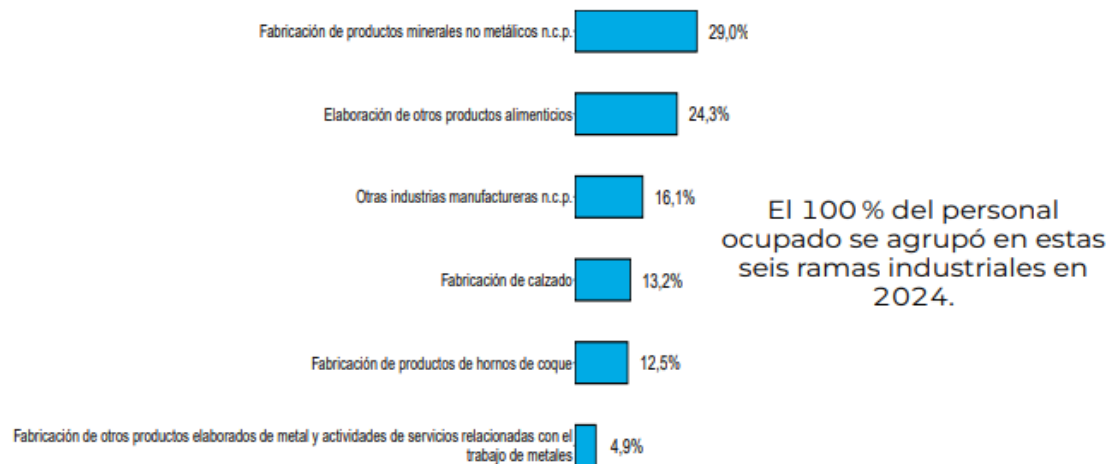
Nota: En Norte de Santander 101, 103, 104, 105, 106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 161 se incluyen en el grupo 169, los grupos 231 se incluyen en el grupo 239, los grupos 251 se incluyen en el grupo 259, los grupos 110, 131, 141, 151, 169, 181, 192, 202, 222, 231, 241, 271, 281, 282, 311, 312 se incluyen en el grupo 329.

Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 19 de diciembre de 2025.



Personal ocupado industria anual: Norte de Santander

Figura 12: Personal Ocupado 2024



Nota: En Norte de Santander los grupos 101, 103, 104, 105, 106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 161 se incluyen en el grupo 169, los grupos 231 se incluyen en el grupo 239, los grupos 251 se incluyen en el grupo 259, los grupos 110, 131, 141, 151, 169, 181, 192, 202, 222, 231, 241, 271, 281, 282, 311, 312 se incluyen en el grupo 329.

Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 19 de diciembre de 2025.



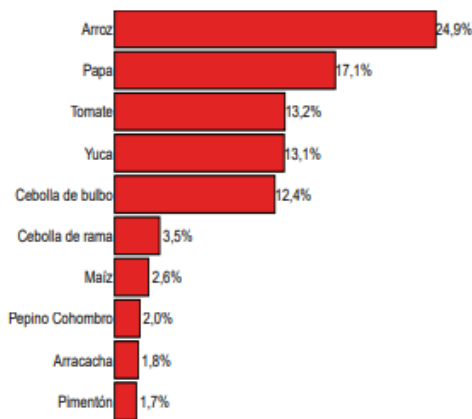
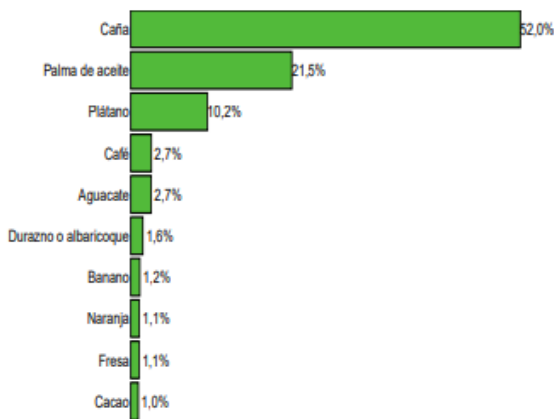
Cultivos: Norte de Santander

La figura muestra que la caña es el principal cultivo permanente del departamento

La figura muestra que el arroz es el cultivo transitorio más representativo.

Figura 13: Cultivos permanentes*

Figura 14: Cultivos transitorios*



Fuente: Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: junio de 2026

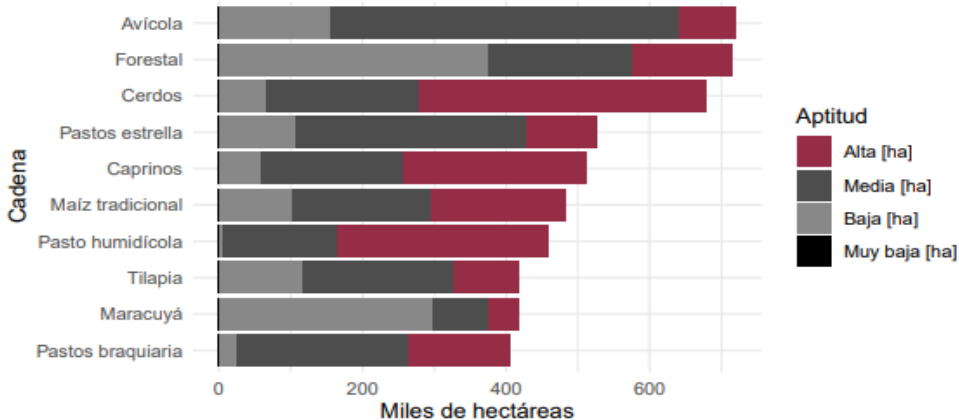
* Reporte 2025



Aptitud agropecuaria: Norte de Santander

La figura muestra las 10 primeras cadenas productivas predominantes con mayor aptitud agropecuaria en el departamento.

Figura 15: Principales cadenas productivas predominantes por aptitud total



Fuente: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: 2020.



Exportaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,69 % de las exportaciones nacionales en 2025.

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 16: Participación en exportaciones totales

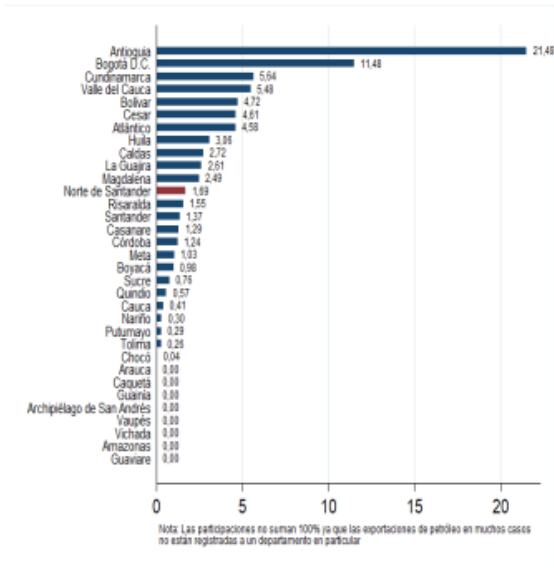
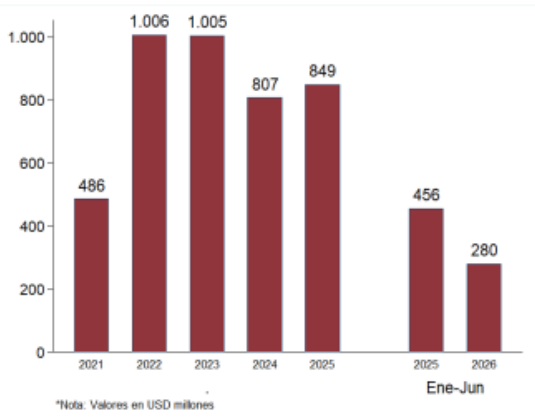


Figura 17: Exportaciones totales



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.



Exportaciones No minero energéticas de Norte de Santander

La gráfica muestra que las exportaciones no minero energéticas de Norte de Santander representaron el 0,69 % del total nacional en 2025.

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones no minero energéticas de Norte de Santander.

Figura 18: Participación en exportaciones NME

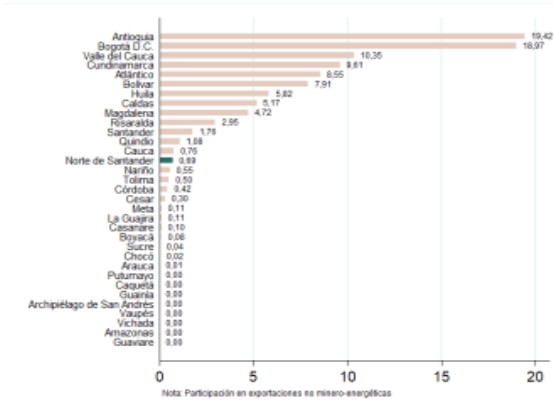
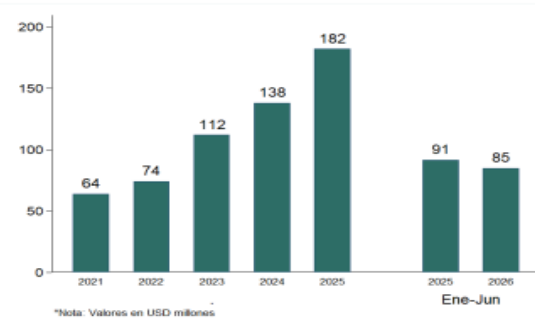


Figura 19: Exportaciones NME



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.



Exportaciones por grupo de producto Norte de Santander

Cuadro 2: Exportaciones por grupo de producto

V1	Año completo				Año acumulado*			
	2024	2025	Var. % 25	Part. % 2025	2025	2026	Var. % 26	Part. % 2026
Total	807.272	848.621	5,1	100,0	455.707	280.252	-38,5	100,0
Minero - energético	669.426	666.636	-0,4	78,6	364.365	195.556	-46,3	69,8
No Minero - energético	137.846	181.986	32,0	21,4	91.342	84.696	-7,3	30,2
Agroindustrial	31.707	60.446	90,6	7,1	31.976	27.951	-12,6	10,0
Industria básica	39.139	51.709	32,1	6,1	25.761	21.978	-14,7	7,8
Industria liviana	40.626	46.133	13,6	5,4	21.248	27.785	30,8	9,9
Maquinaria y equipo	10.943	12.132	10,9	1,4	4.850	5.055	4,2	1,8
Agropecuaria	14.080	10.052	-28,6	1,2	7.266	1.761	-75,8	0,6
Industria automotriz	1.340	1.513	12,9	0,2	242	165	-31,7	0,1
Demás productos	10	0	-95,2	0,0	0	0	-100,0	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- El cuadro muestra que las exportaciones del departamento crecieron 5,1 % entre 2024 y 2025.
- A junio de 2026, cayeron 38,5 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero - energéticos.

*Año acumulado a junio.
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.

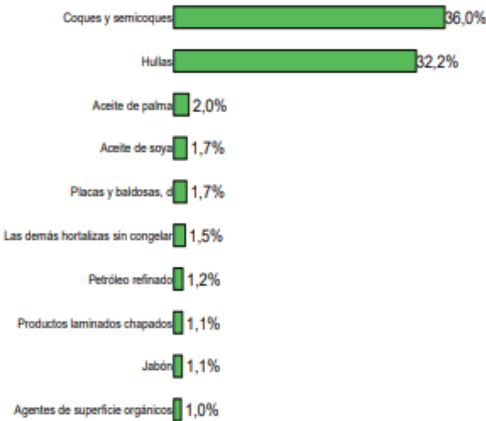


Exportaciones por producto y país: Norte de Santander

Exportaciones a junio, 2026

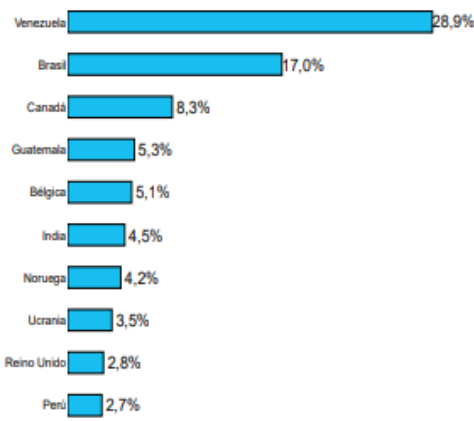
En lo corrido del año, los coques y semicoques representaron el 36 % de las exportaciones del departamento.

Figura 20: Principales productos



El principal destino de las ventas externas de Norte de Santander fue Venezuela.

Figura 21: Principales destinos



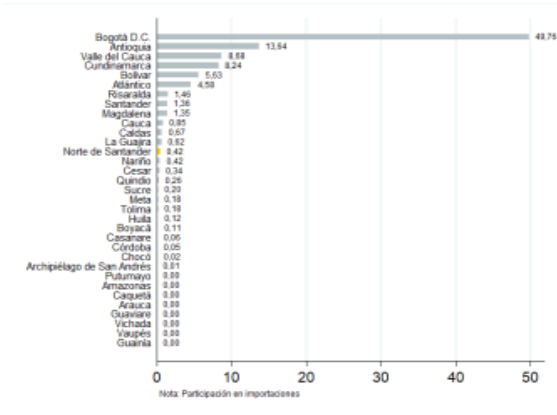
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.



Importaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,42 % de las importaciones nacionales en 2025.

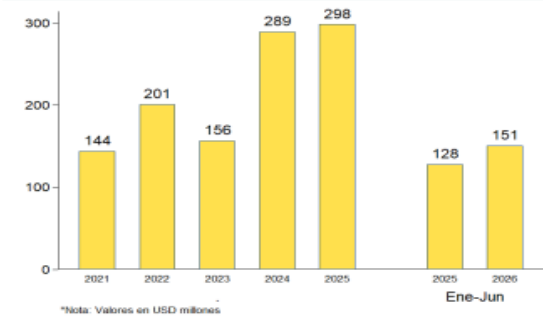
Figura 22: Participación en importaciones totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026.

La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales



*Nota: Valores en USD millones.



Importaciones por grupo de producto: Norte de Santander

Cuadro 3: Importaciones por grupo de producto

V1	Año completo				Año acumulado *			
	2024	2025	Var. % 25	Part. % 2025	2025	2026	Var. % 26	Part. % 2026
Total	289.153	298.296	3,2	100,0	128.062	150.744	17,7	100,0
Minero - energético	51.594	63.639	23,3	21,3	25.651	19.072	-25,6	12,6
No Minero - energético	237.558	234.657	-1,2	78,7	102.411	131.672	28,6	87,3
Industria básica	55.464	71.467	28,9	24,0	32.810	41.725	27,2	27,7
Maquinaria y equipo	99.997	47.269	-52,7	15,8	22.496	24.046	6,9	15,9
Agropecuaria	28.414	40.038	40,9	13,4	16.702	22.184	32,8	14,7
Industria liviana	28.184	39.776	41,1	13,3	16.478	23.634	43,4	15,7
Agroindustrial	20.272	19.709	-2,8	6,6	7.119	15.345	115,5	10,2
Industria automotriz	5.206	16.387	214,8	5,5	6.795	4.725	-30,5	3,1
Demás productos	22	10	-52,4	0,0	10	14	31,5	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- ▶ Las importaciones del departamento aumentaron 3,2 % en 2025 con respecto a 2024.
- ▶ A junio de 2026, aumentaron 17,7 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- ▶ El mayor porcentaje de importación se concentró en industria básica.

*Año acumulado a junio. Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026



Importaciones por producto y país: Norte de Santander

Importaciones a junio, 2026

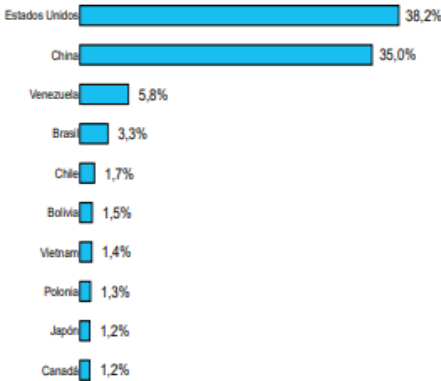
En lo corrido del año, el gas de petróleo representó el 12,4 % de las importaciones del departamento.

Figura 24: Principales productos



El principal origen de las compras externas de Norte de Santander fue Estados Unidos.

Figura 25: Principales orígenes



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026



Comercio exterior por acuerdo comercial: Norte de Santander

Cuadro 4: Exportaciones

Acuerdo	Miles dólares FOB		Var. %	Part. %
	2025	2026		
Venezuela	82.402	81.037	-1,7	28,9
Mercosur	50.186	47.846	-4,7	17,1
Canadá	37.916	23.251	-38,7	8,3
Unión Europea	106.746	21.142	-80,2	7,5
EFTA	22.279	17.072	-23,4	6,1
Triángulo Norte	13.862	15.062	8,7	5,4
CAN	13.267	8.414	-36,6	3,0
Reino Unido	3.716	7.968	114,4	2,8
Estados Unidos	5.428	5.241	-3,4	1,9
México	9.881	2.181	-77,9	0,8
Costa Rica	625	747	19,5	0,3
Chile	13	175	1.246,2	0,1
Corea del Sur	0	0	0,0	0,0
Puerto Rico	114	58	-49,1	0,0
Israel	0	0	0,0	0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

*Año acumulado a junio.

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.

Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026

Cuadro 5: Importaciones

Acuerdo	Miles dólares CIF		Var. %	Part. %
	2025	2026		
Estados Unidos	52.648	57.609	9,4	38,2
Venezuela	4.274	8.752	104,8	5,8
Unión Europea	6.131	7.435	21,3	4,9
Mercosur	3.879	5.324	37,3	3,5
CAN	1.058	2.888	173,0	1,9
Chile	2.900	2.590	-10,7	1,7
Canadá	1.169	1.774	51,8	1,2
México	1.341	1.428	6,5	0,9
EFTA	556	861	54,9	0,6
Corea del Sur	620	545	-12,1	0,4
Triángulo Norte	41	240	485,4	0,2
Reino Unido	89	158	77,5	0,1
Puerto Rico	0	0	0,0	0,0
Israel	4	3	-25,0	0,0
Costa Rica	0	0	0,0	0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.



Visitantes no residentes: Norte de Santander

La gráfica muestra que la llegada de visitantes no residentes a Norte de Santander representó el 1,74 % del total nacional en 2025.

La gráfica muestra la evolución de la llegada de visitantes no residentes a Norte de Santander.

Figura 26: Participación en llegadas de visitantes no residentes

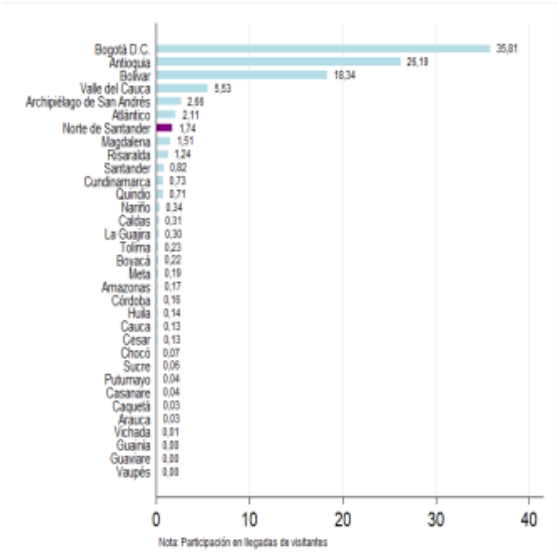
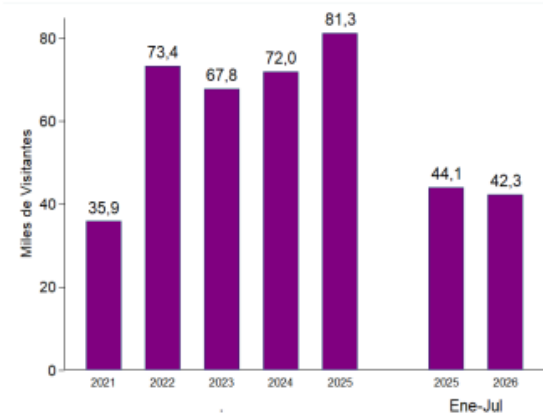


Figura 27: Visitantes no residentes



Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) con información de Migración Colombia.



Turismo: Norte de Santander

El cuadro muestra el comportamiento de las principales variables relacionadas con turismo: Área de licencias de construcción aprobadas con destino a alojamiento, Visitantes Extranjeros y pasajeros aéreos nacionales e internacionales.

Cuadro 6: Turismo

Indicador	Año Completo			2025	Año Acumulado*		Último Mes
	2024	2025	Var. %		2026	Var. %	
Area aprobada bajo licencia de construcción con destino a alojamiento	2.348	3.445	46,7	2.559	1.891	-26,1	Junio
Visitantes extranjeros no residentes	71.950	81.285	13,0	44.058	42.293	-4,0	Julio
Pasajeros aéreos nacionales	685.150	636.031	-7,2	301.892	326.323	8,1	Junio
Pasajeros aéreos internacionales [1]	38.957	57.374	47,3	31.858	21.249	-33,3	Junio

*Año acumulado según último mes disponible.
Fuente: DANE, Parques Nacionales Naturales, MINCIT - Migración Colombia, Aerocivil
-[1] Las cifras corresponden a llegadas de pasajeros en vuelos internacionales al aeropuerto internacional Camilo Daza.
Fecha de Publicación: 22 de julio de 2026.

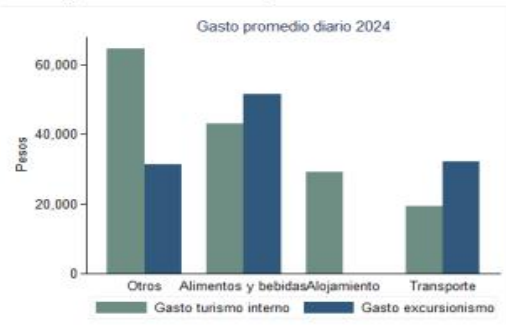
Visitantes internos origen Cúcuta

Las figuras muestran el número de visitantes internos (por turismo o excursionismo) que salieron de la capital del departamento, y su gasto promedio respectivo

Figura 28: Visitantes internos origen Cúcuta



Figura 29: Gasto promedio diario



*Turismo interno hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y pernoctó por lo menos una noche.
**Excursionismo hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y no pernoctó.
Fuente: Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT) 2024 - DANE: 24 principales ciudades y áreas metropolitanas.

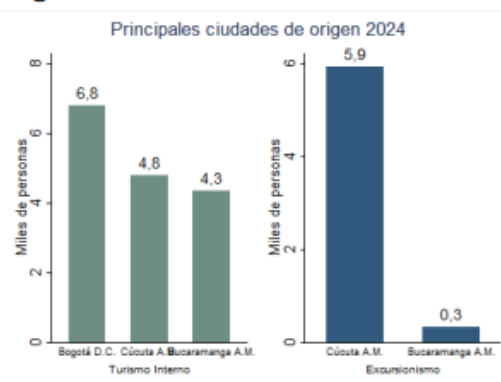
Visitantes internos destino Norte de Santander

Las figuras muestran el número de visitantes internos (por turismo o excursionismo) cuyo destino es el departamento, y su ciudad de origen

Figura 30: Visitantes internos destino Norte de Santander



Figura 31: Principales ciudades de origen



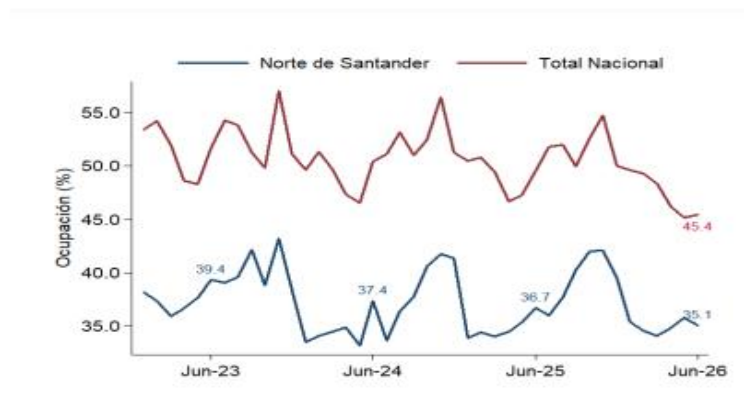
*Turismo interno hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y pernoctó por lo menos una noche.
**Excursionismo hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y no pernoctó.
Fuente: DANE - Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT) 2024 - DANE: 24 principales ciudades y áreas metropolitanas.



Ocupación de alojamientos: Norte de Santander

La figura muestra el porcentaje de ocupación de alojamiento mensual en el departamento

Figura 32: Ocupación mensual alojamiento a junio, 2026



*Datos del departamento no son exclusivos de este, ya que corresponden a la región de Santander que incluye los departamentos de: Santander y Norte de Santander.
Fuente: Encuesta mensual de alojamiento - DANE.

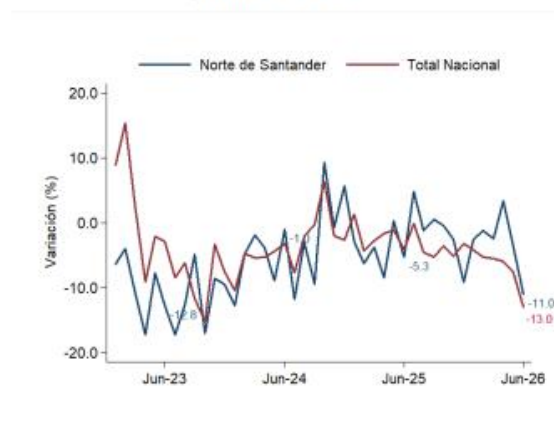


Ingresos y personal ocupado

Sector alojamiento: Norte de Santander

La figura muestra la variación mensual de los ingresos del sector de alojamiento relacionados con el departamento

Figura 33: Variación anual de ingresos - junio, 2026*



La figura muestra la variación mensual del personal ocupado del sector de alojamiento relacionado con el departamento

Figura 34: Variación anual del personal ocupado - junio, 2026*



*Datos del departamento no son exclusivos de este, ya que corresponden a la región de Santander que incluye los departamentos de: Santander y Norte de Santander.
Fuente: Encuesta mensual de alojamiento - DANE.



Tejido empresarial por actividades: Norte de Santander

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Sección descripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	1.052
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	464
Sección C	Industrias Manufactureras	7.638
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	67
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	326
Sección F	Construcción	2.352
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	29.957
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.998
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	6.194
Sección J	Información Y Comunicaciones	821
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	637
Sección L	Actividades Inmobiliarias	792
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	2.517
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.676
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	11
Sección P	Educación	477
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	837
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.033
Sección S	Otras Actividades De Servicios	2.379
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	1
Sin identificar	Sin identificar	58

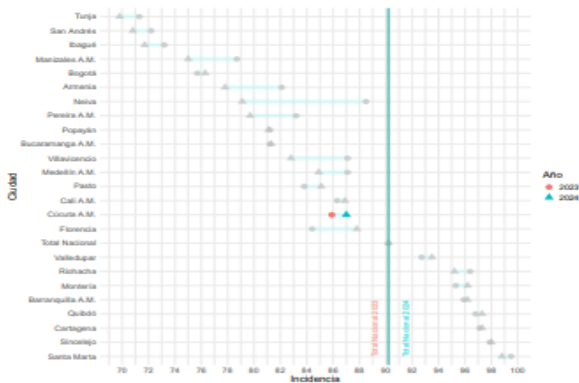
Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MincIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025. .



Informalidad Empresarial: Norte de Santander - Cúcuta

La figura compara la posición de la capital del departamento en el ranking nacional de informalidad empresarial multidimensional y muestra que en 2024 la incidencia fue de 87, lo que implicó una variación de 1.1 puntos frente al año anterior.

Figura 36: Incidencia de Informalidad Empresarial Multidimensional para las 24 principales ciudades



*Fuente: Índice Multidimensional De Informalidad Empresarial (IMIE)- DANE.
Fecha de Publicación: 30 de septiembre de 2025.



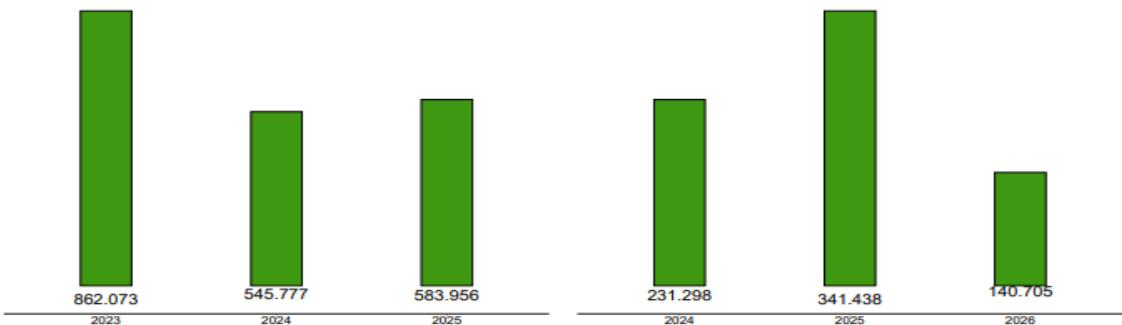
Balanza comercial: Norte de Santander

Balanza comercial
Miles dólares FOB

Las figuras muestran el resultado anual y acumulado de la balanza comercial de los últimos 3 años del departamento

Figura 37: Año completo

Figura 38: Año acumulado*



*Año acumulado a junio.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026 y 19 de agosto de 2026



Principales productos de exportación: Norte de San-
tander

Cuadro 8: Principales productos de exportación
Miles de dólares FOB

Partida	Descripción	Año completo			Año acumulado*		
		2023	2024	2025	2024C	2025C	2026C
2704	Coques y semicoques	406.570	402.808	333.152	185.701	170.446	100.782
2701	Hullas	484.837	265.261	324.284	150.394	190.525	90.144
1507	Aceite de soya	1.276	11.945	17.206	249	12.710	4.747
1517	Margarina; mezclas	1.456	2.237	15.093	1.838	7.177	1.423
2005	Las demás hortalizas sin congelar	2.717	5.057	7.864	1.777	3.542	4.199
6907	Placas y baldosas, d	5.605	5.353	7.728	2.065	3.312	4.705
7210	Productos laminados chapados	538	3.162	7.084	443	3.600	3.205
1511	Aceite de palma	14.315	732	5.931	621	2.020	5.607
1102	Harina de cereales	5.009	10.202	5.527	5.969	4.033	0
3923	Artículos para el transporte o envasados	5.668	3.895	5.136	1.026	2.387	2.647
2710	Petróleo refinado	325	875	5.013	211	1.670	3.313
7208	Productos laminados en caliente	26	2.439	4.363	245	2.176	1.848
7209	Productos laminados en frío	902	1.597	3.696	179	1.424	1.834
2523	Cementos hidráulicos	437	273	3.620	75	1.502	732
3401	Jabón	3.540	3.221	3.476	1.042	1.361	3.070
Subtotal		933.223	719.058	749.172	351.836	407.884	228.257
Participación %		93	89	88	94	90	81
Exportaciones del Departamento de Norte de Santander		1.004.500	807.272	848.621	376.386	455.707	280.252

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

*Año acumulado a junio.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.



Principales productos de importación: Norte de Santander

Cuadro 9: Principales productos de importación
Miles de dólares CIF

Partida	Descripción	Año completo			Año acumulado*		
		2023	2024	2025	2024C	2025C	2026C
2711	Gas de petróleo	13.315	45.147	61.942	14.293	24.704	18.686
1005	Maíz	441	12.492	24.108	5.104	9.888	15.864
3901	Polímeros de etileno	12.591	11.472	14.726	6.009	7.681	8.586
2304	Residuos de aceite de soja	582	8.963	11.838	3.106	4.136	8.868
0203	Carne porcina refrigerada	1.590	7.039	8.433	2.530	3.880	2.583
8701	Tractores	94	952	6.922	952	2.045	248
8544	Hilos, cables coaxiales	4.826	2.765	6.474	1.496	2.411	2.186
3808	Insecticidas	2.883	2.430	6.108	674	3.111	3.493
8708	Partes de vehículos	2.378	2.665	5.976	934	2.815	3.011
5211	Tejidos de algodón c	1.710	4.879	5.164	2.117	2.440	2.899
3907	Poliacetales	3.506	2.979	4.503	945	2.895	1.647
3902	Polímeros de propileno	4.086	2.829	3.899	1.269	1.795	2.503
7225	Productos laminados	2.295	4.083	3.749	2.342	1.333	815
1513	Aceites de coco	1.775	1.734	3.402	529	1.514	1.902
7214	Barras de hierro en caliente	310	1.648	3.368	203	544	4.651
Subtotal		52.382	112.077	170.612	42.504	71.192	77.942
Participación %		34	39	57	27	56	52
Importaciones del Departamento de Norte de Santander		156.429	289.153	298.296	154.912	128.062	150.744

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

*Año acumulado a junio.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026.

PERFIL MACROECONÓMICO, CRECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD.

- Participación y Tamaño (2025):** Norte de Santander abarca el 3,2 % de la población nacional (1,71 millones de habitantes), pero solo genera el **1,63 % del PIB nacional**. Esto evidencia una brecha estructural de productividad: el PIB per cápita del departamento es de **US\$ 4.327**, cifra sensiblemente inferior a la media nacional de **US\$ 8.606**.
- Dinámica del PIB:** En 2025, la economía nortesantandereana creció a una tasa real del **2,8 %**, ubicándose ligeramente por encima del promedio nacional (2,6 %). La estructura sectorial muestra una fuerte ponderación de la **Administración pública y defensa (24,4 %)** y del **Comercio, hoteles y reparación (19,1 %)**, reflejando una economía altamente volcada a los servicios y a la demanda institucional.
- Competitividad e Internacionalización:** En el Índice Departamental de Competitividad (IDC 2025), el departamento registró un puntaje de **5,3** (con un modesto incremento de 0,2 puntos). No obstante, en el Índice Departamental de Internacionalización se ubica en **2,4 puntos**, levemente por encima del promedio nacional, impulsado por su posición geopolítica y fronteriza, aunque expuesto a vulnerabilidades de comercio exterior.

MERCADO LABORAL, TRABAJO E INFLACIÓN EN CÚCUTA

- Estructura del Ocupado (Ene-Jun 2026):** La rama de **Comercio y reparación de vehículos** absorbe la mayor proporción del empleo urbano con el **24,9 %** del total de ocupados, seguida de la Administración pública (13,7 %) y las Manufacturas (13,6 %).
- Desempleo:** A junio de 2026, la tasa de desempleo en Cúcuta se situó en **10,0 %**. Si bien muestra una tendencia descendente desde el pico observado en enero de 2026 (12,6 %), continúa estando por encima de la media de las 23 principales ciudades del país (**8,6 %**).
- Inflación (IPC Ene-Jul 2026):** Cúcuta se posiciona en la parte baja de la tabla de inflación departamental acumulada (**4,59 %**), situándose por debajo del promedio nacional (**4,94 %**). Los grupos con mayor presión inflacionaria local son **Educación (7,0 %)**, **Salud (5,8 %)** y **Restaurantes (5,5 %)**, mientras que rubros como Recreación (1,6 %) y Muebles (2,9 %) han ayudado a contener el índice.

POBREZA MULTIDIMENSIONAL E INFORMABILIDAD

- Incidencia Departamental (2025):** La Pobreza Multidimensional se redujo en 1,9 puntos porcentuales, ubicándose en **13,3 %**.
- Principales Privaciones:** La variable de mayor avance fue el *Bajo logro educativo* (que cayó 2,8 puntos al 45,4 %). Las privaciones más críticas continúan concentrándose en el **Trabajo informal (81,0 %)** y, en la zona rural, en la **Inadecuada eliminación de excretas (16,0 %)** y el **Sin acceso a fuente de agua mejorada (61,4 %)**.
- Disparidad Municipal:** Existe una marcada heterogeneidad espacial: mientras Cúcuta y Pamplona registran los menores índices de incidencia, municipios del Catatumbo como **San Calixto** registran niveles de pobreza multidimensional superiores al 70 %.
- Informalidad Empresarial (IMIE 2024):** Cúcuta mantiene un nivel de informalidad empresarial del **87,0 %**, figurando entre los indicadores más elevados del país, solo superado por ciudades con severos rezagos de estructuración de tejido productivo.

ESTRUCTURA PRODUCTIVA: INDUSTRIA Y AGRO

- **Estructura Industrial (EAM 2024):** El 100 % del valor agregado manufacturero y de la producción industrial concentrada del departamento se divide en 6 actividades: destacándose *Otras industrias manufactureras* (31,9 %), *Fabricación de productos de hornos de coque* (25,1 %) y *Elaboración de productos alimenticios* (23,9 %).
- **Generación de Empleo Industrial:** El sector de *Minerales no metálicos* representa la mayor oferta de personal ocupado dentro de la industria manufacturera con el **29,0 %**, seguido por *Alimentos* (24,3 %) y *Calzado* (13,2 %).
- **Sector Agrícola (2025):**
 - **Cultivos Permanentes:** Dominados ampliamente por la **Caña (52,0 %** de la superficie) y la **Palma de aceite (21,5 %)**.
 - **Cultivos Transitorios:** Liderados por el **Arroz (24,9 %)**, la **Papa (17,1 %)**, el **Tomate (13,2 %)** y la **Yuca (13,1 %)**.
 - **Aptitud Agropecuaria:** Las mayores extensiones con aptitud productiva en el territorio corresponden a las cadenas **Avícola, Forestal, Porcina (Cerdos) y Pastos**.

COMERCIO EXTERIOR Y BALANZA COMERCIAL

- **Desempeño Exportador:**
 - En el acumulado a junio de 2026, las exportaciones totales cayeron un **38,5 %** en comparación con el mismo periodo de 2025 (pasando de US\$ 456 millones a **US\$ 280 millones**).
 - La canasta exportadora es marcadamente minero-energética (**69,8 %** del total a junio de 2026), sustentada por las partidas de **Coques y semicoques (36,0 %)** y **Hullas (32,2 %)**.
 - El principal destino exportador es **Venezuela (28,9 %)**, seguido por **Brasil (17,0 %)** y **Canadá (8,3 %)**.
- **Desempeño Importador:**
 - En contraste, las importaciones acumuladas a junio de 2026 crecieron un **17,7 %**, alcanzando los **US\$ 151 millones**.
 - Los principales productos importados son el **Gas de petróleo (12,4 %)** y el **Maíz (10,5 %)**, siendo los principales proveedores **Estados Unidos (38,2 %)** y **China (35,0 %)**.
- **Balanza Comercial:**
 - A pesar de la fuerte contracción en las ventas externas de carbón y coque en el primer semestre de 2026, el departamento mantiene una **balanza comercial superavitaria de US\$ 140,7 millones** a junio de 2026.

SECTOR TURISMO Y ALOJAMIENTO

- **Visitantes y Flujos:** Entre enero y julio de 2026, la llegada de visitantes no residentes se contrajo un **4,0 %** interanual (42.293 personas).
- **Conectividad Aérea:** Las movilizaciones de pasajeros internacionales por el Aeropuerto Camilo Daza sufrieron una caída del **33,3 %** en el primer semestre de 2026, mientras que el flujo de pasajeros nacionales creció un **8,1 %** (326.323 pasajeros).
- **Ocupación Hotelera:** El porcentaje de ocupación en alojamientos se mantiene históricamente rezagado frente al promedio nacional, ubicándose en torno al **35,1 %** en junio de 2026 (frente al 45,4 % nacional). La variación anual de ingresos reales en el sector alojamiento registró una contracción del **-11,0 %** a junio de 2026.

CONCLUSIÓN Y DIAGNÓSTICO MACROECONÓMICO

El departamento de Norte de Santander exhibe un patrón de **alta dependencia del sector minero-energético** en su balanza comercial externa y un mercado laboral urbano dominado por el **comercio informal y los servicios**.

Aunque la reactivación comercial con Venezuela mantiene al vecino país como el principal comprador de bienes departamentales, la caída en los precios o volúmenes de exportación del carbón y coque en 2026 pone de manifiesto la urgencia de profundizar la diversificación productiva e impulsar la formalización empresarial para consolidar el crecimiento económico local.

REGULATORIO

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde al procedimiento de SUBASTA INVERSA, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

El proceso de Selección se realiza bajo la modalidad de SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el proceso y el objeto a desarrollar

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, CORPONOR, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de contratar el **SUMINISTRO, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA UNIDAD MÓVIL TIPO AULA EQUIPADA CON TECNOLOGÍA DE VIDEOPROYECCIÓN TIPO MAPPING Y CONTENIDOS PEDAGÓGICOS DIGITALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPONOR**. Conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 denominado "ficha técnica", del presente documento de estudios previos.

CORPONOR tendrá como guía de contratación el documento:
“Colombia Compra Eficiente”, analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una subasta inversa.
Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia).
Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

PRINCIPIOS GENERALES

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

PRINCIPIOS El servicio público esencial de seguridad social se prestará con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación:

Eficiencia. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente;

Universalidad. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida;

Solidaridad. Es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

Es deber del Estado garantizar la solidaridad en el sistema de seguridad social mediante su participación, control y dirección del mismo.

Los recursos provenientes del erario público en el sistema de seguridad se aplicarán siempre a los grupos de población más vulnerables;

Integralidad. Es la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población. Para este efecto cada quien contribuirá según su capacidad y recibirá lo necesario para atender sus contingencias amparadas por esta ley;

Unidad. Es la articulación de políticas, instituciones, regímenes, procedimientos y prestaciones para alcanzar los fines de la seguridad social, y

Participación. Es la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.

DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL El Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social.

Este servicio será prestado por el sistema de seguridad social integral, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la presente ley.

DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL La seguridad social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

Este servicio público es esencial en lo relacionado con el sistema general de seguridad social en salud. Con respecto al sistema general de pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CREACIÓN En desarrollo del artículo 48 de la Constitución Política, organizase el sistema de seguridad social integral cuya dirección, coordinación y control estará a cargo del Estado, en los términos de la presente ley.

OBJETIVOS El sistema de seguridad social integral ordenará las instituciones y los recursos necesarios para

alcanzar los siguientes objetivos:

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.

Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la presente ley.

Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que, en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

El sistema de seguridad social integral está instituido para unificar la normatividad y la planeación de la seguridad social, así como para coordinar a las entidades prestatarias de las mismas, para obtener las finalidades propuestas en la presente ley.

ÁMBITO DE ACCIÓN El sistema de seguridad social integral garantiza el cubrimiento de las contingencias económicas y de salud, y la prestación de servicios sociales complementarios, en los términos y bajo las modalidades previstas por esta ley.

CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El sistema de seguridad social integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente ley.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella.

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional. En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, también se otorgará una calificación si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además, establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

DECRETO LEY ANTITRÁMITES

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.

Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el SECOP en las condiciones establecidas en dicha norma.

La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.

Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de referencia RUPR.

EL CONCEPTO DE CAPACIDAD RESIDUAL solamente será aplicable para los contratos de obra.

LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el "Estatuto") en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían

una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto derogó el Decreto 734 de 2012, desarrollando nuevamente un marco normativo unificado que reglamenta la contratación pública en Colombia.

EN LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

Se desarrolló la obligatoriedad para las entidades estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones con la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Si bien el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las entidades a adelantar los procesos de contratación que en él se enuncian, sin duda alguna será una herramienta de planeación que generará mayor orden y publicidad sobre las compras a ser efectuadas por cada entidad en la respectiva anualidad.

En cuanto al deber de publicidad, se establece que las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación. Ahora las entidades estatales deben publicar la oferta del contratista adjudicatario. Es importante mencionar que la obligación se establece para “las entidades que contratan con cargo a recursos públicos”, sin que para ello sea relevante su régimen jurídico, naturaleza pública o privada o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

En el mercado se encuentran empresas dedicadas a la **COMPRAVENTA DE CAMIONETAS PICK UP 4X4 CON MANDOS DESDE LA CABINA, DOBLE CABINA PARA CINCO PASAJEROS, PARA CUMPLIR EL OBJETO MISIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" EN LA JURISDICCIÓN DE NORTE DE SANTANDER** objeto de la contratación, las siguientes fueron las especificaciones técnicas, respecto de cada uno de los bienes que satisfacen las necesidades de la entidad.

Valor estimado de contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección se asciende a la suma de **COMPRAVENTA DE CAMIONETAS PICK UP 4X4 CON MANDOS DESDE LA CABINA, DOBLE CABINA PARA CINCO PASAJEROS, PARA CUMPLIR EL OBJETO MISIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" EN LA JURISDICCIÓN DE NORTE DE SANTANDER** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0001374 de fecha 20 de octubre de 2026 por valor para este CDP (\$1.120.000.000). Acorde con lo señalado en el análisis del sector, se estableció un valor POR VEHICULO en la suma de \$139.990.000.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La entidad, adelantará el presente proceso de selección a través de la modalidad de Subasta Inversa regulada en el artículo 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082, con fundamento en los siguientes aspectos fácticos y jurídicos:

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 310 de 2021, por medio del cual se regula lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, se ordena acudir a los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de la Tienda Virtual del Estado.

En consecuencia y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020 vigente hasta el 27 de noviembre de 2026.

SE INFORMA QUE EL AMP VEHICULOS III FUE PRORROGADO HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2026

Vehículos III

CCE-163-III-AMP-2020

Desde 27/07/2020 hasta 27/11/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP
27/11/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
27/05/2027



Vigente

En razón a ello, el 10 de septiembre de 2026, se dio inicio al evento de cotización No. 218484, con el propósito de celebrar la **COMPRAVENTA DE CAMIONETAS PICK UP 4X4 CON MANDOS DESDE LA CABINA, DOBLE CABINA PARA CINCO PASAJEROS, PARA CUMPLIR EL OBJETO MISIONAL DE LA CORPORACIÓN**

AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR” EN LA JURISDICCIÓN DE NORTE DE SANTANDER., con presupuesto oficial estimado en la suma de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0001374 de fecha 20 de octubre de 2026 por valor para este CDP (\$1.120.000.000).. Estableciéndose un valor POR VEHICULO en la suma de \$139.990.000.

Vencido el plazo para recibir ofertas, se obtuvo respuesta por parte de DOS proveedores

Respuestas

Exportar						Vista
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	
Automotores Comagro S.A.	FORD RANGER XL	23/09/2026 16:49 -0500	0,00 COP	100%	923.416.663,00 COP	
Jorge Cortés y CIA S.A.S. Distribuidora de Vehiculos	JORGE CORTES Y CIA S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	23/09/2026 14:23 -0500	0,00 COP	100%	972.033.374,00 COP	

Por página 15 | 45 | 90

Proponente	Oferta	Fecha y hora	Valor ofertado
Automotores COMAGRO S.A.	FORD RANGER XL	23/09/2026 16:49 - 0500	923.416.663,00 COP
Jorge Cortés y CIA S.A.S. Distribuidora de Vehiculos	JORGE CORTES Y CIA S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS	23/09/2026 14:23 - 0500	972.033.374,00 COP

Como puede advertirse, a simple vista, el valor ofertado por cada uno de los proveedores, excede el presupuesto oficial estimado por la entidad, circunstancia que impide garantizar la selección objetiva y la adecuada ejecución del contrato dentro de los límites financieros previamente establecidos.

Al respecto, la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020, en su numeral 5.7 Análisis de las Cotizaciones de los Proveedores, establece que, “una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. (...) La Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor **no cotizó por encima de sus precios techo, o del Presupuesto Oficial Estimado por esta. Para ello, la Entidad debe revisar en el formato de solicitud de cotización adjuntado por el Proveedor la información ahí diligenciada.**” (Subraya y negrilla fuera de texto)

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020, aclara que los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, y que en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados.

Por otra parte, el numeral 12.5 de la Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, señala lo siguiente en el numeral “12.5 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.”

En la legislación colombiana, el principio de legalidad también involucra la incorporación de ingresos y de los gastos en el presupuesto, vale decir, para incluir estos recursos en la ley anual debe establecerse el monto de ingresos, y del otro lado, las erogaciones como una autorización máxima de gastos a los órganos que lo conforman, todo lo cual se sujeta en todo caso, a los títulos jurídicos consagrados en el inciso del artículo 346 de la Constitución Política.

El Artículo 2.8.1. 7.2 del Decreto 1068 de 2015, define el certificado de disponibilidad de la siguiente manera:

"Artículo 2.8.1. 7.2.- El certificado de disponibilidad es el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, los órganos deberán llevar un registro de éstos que permita determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades." (Subraya fuera de texto)

De manera adicional, ha establecido la Corte que el concepto de disponibilidad presupuestal se constituye en un instrumento protector del principio constitucional de la legalidad del gasto público, así:

“En relación con la exigencia de disponibilidad presupuestal, ella hace parte del principio de legalidad

del gasto público, establecido en los artículos 345, 346 y 347 de la Constitución Política, (. . .) la disponibilidad se concibe como un instrumento mediante el cual se busca prevenir o evitar que el gasto sea realizado **por encima del monto máximo autorizado** por la correspondiente ley anual de presupuesto durante su ejecución. (. . .)" (Subraya y negrilla fuera de texto)

Sobre el particular, conviene reiterar igualmente, lo ya expresado por esta Corporación en la Sentencia No. C-308 de 1994. MP. Dr. Antonio Barrera Carbonell, donde se afirmó:

"En virtud del principio de legalidad, la destinación de recursos públicos a objetivos no previstos por la ley es contraria a derecho y no puede cumplirse por ningún organismo o persona que administre recursos públicos, y mucho menos por personas privadas que los administren como colaboradores del Estado. El principio de legalidad es demasiado inflexible para condescender con el manejo a discreción de los recursos públicos, bien sea por las autoridades oficiales o por los particulares". (. . .)

De conformidad con lo anterior, la disponibilidad presupuestal constituye un elemento que permite que el principio de legalidad, dentro de un análisis sistemático, consagrado dentro del sistema presupuestal colombiano, pueda cumplirse y hacerse efectivo.

(...) los objetivos de la disponibilidad son la protección de los recursos públicos para facilitar la realización de los fines estatales, los cuales no se podrían alcanzar si los ordenadores del gasto de las entidades públicas pudieran ejecutar sumas superiores a las disponibles, constituyéndose en una garantía para que los recursos incorporados en los presupuestos sean suficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas por el Estado. No sería posible entonces efectuar una correcta ejecución presupuestal si no hay disponibilidad, porque sin ella se ejecutarían partidas por encima de las presupuestadas, en perjuicio de otras que no podrían efectuarse. " (Ver Corte Constitucional. Sentencia C - 018 de 1996.)

De lo anterior, se desprende que las entidades estatales no pueden asumir compromisos que superen el monto estimado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido, el cual, obedece al proceso de planeación y cálculo que dio lugar al presupuesto oficial estimado. Contratar por encima del presupuesto asignado violaría los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal, lo cual, daría como resultado un contrato con vicios de ilegalidad.

Ahora bien, para el caso concreto del evento de cotización No. 218484, la Corporación publicó, para conocimiento de los proveedores:

i) El CDP 00 01374 de fecha 20 de octubre de 2026 por valor de (1.120.000.000)



Corporon

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00.000977

REPÚBLICA AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPORON

NIT : 890505253-4

Fecha: 04/09/2026
1 - 2

EL Jefe de Oficina de Presupuesto CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN LOS (S) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN EN:

COMPRAVENTA DE SEIS CAMIONETAS PVP 4X4 CON MANOS DERECHAS LA CABINA, SOLI CAJERA PIA CINCO PASAJEROS, PARA CUMPLIR EL OBRERO NACIONAL DE LA COMPAÑIA AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - "CORPORON" EN LA AUSTRORRECTORÍA DE NORTE DE SAN ANDRÉS.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

LÍNEA ECONÓMICA	CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.1.2.1.01.003.07.01.01	Vehículos automotrices, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	\$610,000.000
Fuente Recurso:	(01 INDESPENDIENDO DE SEGURIDAD NO DE VIDA)		
Producto MGA:	(000000 - SIN PRODUCTO)		
Código BPRN:	(00 - SIN CÓDIGO BPRN)		
1	2.1.2.1.01.003.07.01.01	Vehículos automotrices, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	2,880,040.00
Fuente Recurso:	(13 DISPOSICIÓN DE ACTIVOS)		
Producto MGA:	(000000 - SIN PRODUCTO)		
Código BPRN:	(00 - SIN CÓDIGO BPRN)		
1	2.1.2.1.01.003.07.01.03	Vehículos automotrices, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	100,000.000
Fuente Recurso:	(14 REINTERGROS Y OTROS RECURSOS NO AFIPADOS)		
Producto MGA:	(000000 - SIN PRODUCTO)		
Código BPRN:	(00 - SIN CÓDIGO BPRN)		
1	2.1.2.1.01.003.07.01.03	Vehículos automotrices, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	174,000.000
Fuente Recurso:	(31 RENOVACIONES FINANCIERAS PROPIAS)		
Producto MGA:	(000000 - SIN PRODUCTO)		
Código BPRN:	(00 - SIN CÓDIGO BPRN)		
1	2.1.2.1.01.003.07.01.03	Vehículos automotrices, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	459,122,160.00
Fuente Recurso:	(33 RENOVACIONES FINANCIERAS SUBMETIDAS APORTE)		
Producto MGA:	(000000 - SIN PRODUCTO)		
Código BPRN:	(00 - SIN CÓDIGO BPRN)		
TOTALES			\$461,000,000.00

VIGENCIA: 2026

VALOR: COCIDENTES CUARENTA MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

AUTORIZADOR: ANSELMO RAMIRO PINZÓN SUÁREZ

CARGO: SECRETARIO GENERAL

SIGNIFICANCIA: SECRETARÍA GENERAL

LUGAR DE SUELO:

Datos adjuntos

Nombre del adjunto

Formato solicitud de cotizacion

Archivo adjunto

- CDP_00_000977_04SEPT2026_CAMIO...
- ESTUDIO_PREVIO_CAMIONETAS_TV...
- CSVVehiculos3G.csv
- Copia_de_169_84.simulador-amp-vehicu...

ii) El Estudio Previo en el que se consignaron no solo los aspectos técnicos sino el valor del presupuesto oficial estimado

4.1. Valor del Presupuesto Oficial Estimado

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de **OCCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$839.990.000)**. Durante la fase de planeación, de acuerdo a las cotizaciones recibidas, se estableció el menor valor POR VEHICULO en la suma de \$139.990.000 para seis (6) camionetas.

4.2. Estampillas y Gastos de Legalización del Contrato

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta lo siguiente:

- Póliza Única de Cumplimiento.
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- Las siguientes estampillas:

Estampilla	Porcentaje
PRO DESARROLLO	2%
PRO HOSPITAL ERASMO MEOZ	2%

También, se asume, por parte de la Corporación que, los proveedores acataron la obligación de no cotizar por encima de los precios del Catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020, no obstante, el valor ofertado, pese a que se encuentra dentro de los rangos del acuerdo, excede el presupuesto oficial estimado y, hace imposible para la entidad proceder a la colocación de la Orden de Compra.

Por lo anterior, tomando en consideración lo establecido en el numeral 5.10. *Cancelar el Evento de Cotización* de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020 y dado que la cotización no obliga a la Entidad Estatal a colocar la Orden de Compra y menos, cuando las ofertas recibidas exceden el presupuesto establecido por la entidad, mediante Resolución No. 0716 del 30 de septiembre de 2026, la Corporación procedió a la declaratoria desierta del evento de cotización No. 218484.

De manera que, una vez surtido todo el proceso para la adquisición del vehículo a través del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020, en vista de que la necesidad persiste y que los precios establecidos en el AMP exceden lo presupuestado por la Corporación, se considera necesario acudir a la modalidad de contratación prevista en el en el artículo 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Valor del Presupuesto Oficial Estimado

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR”, cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0001374 de fecha 20 de octubre de 2026 por valor para este CDP (\$1.120.000.000). Durante la fase de planeación, de acuerdo a las cotizaciones recibidas, se estableció el menor valor POR VEHICULO en la suma de \$139.990.000 para ocho (8) camionetas. Donde el valor del proceso inicia con un valor de **MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECEIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.119.920.000)**

CORPONOR considero según las condiciones técnicas establecidas para el año 2026, debía requerir COTIZACIONES, mediante la plataforma de **CCE, SECOP DOS, SOLICITUD A PROVEEDORES**, se anexa pantallazo. No se presentaron cotizaciones.

0046-2026

Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS

UC: [Secretaría General](#)

1

0

Fecha de presentación de ofertas 31/08/2026 12:00 AM

Fecha de publicación 24/08/2026 12:14 PM

Detalle

REQUERIMIENTO DE COTIZACION PARA ESTABLECER EL VALOR DE UNA CAMIONETA 4*4 DOBLE CABINA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR

Crear

OFERTAS (0)

Sin ofertas

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Se solicitaron a través del correo corporativo

COTIZACION JORGE PINTO 6 unidadfes



De Alejandro Peñaranda el 2026-09-01 16:56

 Detalles

 Cabeceras

 Sólo texto

 COTIZACION JORGE PINTO 6 unidadfes.pdf (~309 KB)

Envío! Cotización actualizada

Cotización CORPONOR



De Jefe Ventas Sevilla Fersautos S.A.S. el 2026-09-01 17:15

 Detalles

 Cabeceras

 Sólo texto

 Cotizacion Corponor_.pdf (~406 KB)



Para proteger su privacidad, los recursos remotos han sido bloqueados.

Permitir

Buenas tardes, Juan Carlos.
Le envío adjunta la cotización de las unidades pickup de la marca **Great Wall Motors (GWM)** para su revisión.
Quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

ERIKA PAOLA ALVAREZ IBARRA
Jefe Comercial Sevilla, Fersautos S.A.S.

Teléfono: +57 (7) 578 0457 Ext: 110 |

Móvil: 321 208 8816 |

Email: jefeventassevill@fersautos.co |

Website: www.fersautos.co |
Dirección: Sevilla Av. 7ª N. 8n-58 |

Cucuta, Colombia

Aviso importante: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015 (capítulo 25) y demás normas que la modifiquen, adicionen y/o complementen, Usted autoriza para que las direcciones de correo electrónico y los datos personales incluidos en sus mensajes de correo electrónico puedan ser introducidos en las bases de datos de FERSAUTOS S.A.S o a quien represente sus derechos, para que sean tratados de acuerdo con las finalidades previstas en la Política General de Tratamiento de la Información Personal, la cual podrá ser consultada enviándonos un correo electrónico a servicioalcliente@fersautos.co o en nuestras oficinas ubicadas en la Diagonal 15 No. 63- 20 Bucaramanga, teléfono (57) (7) 6573300. Como titular de la información Usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar la autorización y suprimir sus datos personales enviando un correo o acercándose a nuestras instalaciones pudiendo a su vez presentar consultas y reclamos.

a) Cotizaciones

Se anexan cotizaciones recibidas: Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.2.1.1. “Estudios y Documentos Previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos del presupuesto en la estimación de aquellos (...), se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para los ítems objeto de adquisición de la siguiente manera. LAS COTIZACIONES SE ANEXARÁN COMO PARTE DE ESTEE STUDIO.

ESTUDIO DE MERCADO

En el mercado se encuentran empresas dedicadas a la **COMPRAVENTA DE CAMIONETAS PICK UP 4X4 CON MANDOS DESDE LA CABINA, DOBLE CABINA PARA CINCO PASAJEROS, PARA CUMPLIR EL OBJETO MISIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR” EN LA JURISDICCIÓN DE NORTE DE SANTANDER.** objeto de la contratación, las siguientes fueron las especificaciones técnicas, respecto de cada uno de los bienes que satisfacen las necesidades de la entidad

**FERSAUTOS GRUPO AUTOMOTRIZ
AUTOMARCOL**

Se establece el valor del presente objeto por valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0001374 de fecha 20 de octubre de 2026 por valor para este CDP (\$1.120.000.000). Durante la fase de planeación, de acuerdo a las cotizaciones recibidas, se estableció el menor valor POR VEHICULO en la suma de \$139.990.000 para ocho (8) camionetas. Donde el valor del proceso inicia con un valor de **MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.119.920.000)**



**Agencia Nacional
de Contratación Pública**
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes

2. Familia

2510 - Vehículos de motor

3. Clase

101015 - Animales de granja
101016 - Pájaros y aves de corral
101017 - Peces
101018 - Mariscos e invertebrados acuáticos
101019 - Insectos

4. Producto

25101900 - Vehículos especializados o de recreo
25101901 - Tractores agrícolas
25101902 - Casas rodantes
25101903 - Trineos motorizados o motos de nieve
25101904 - Carritos de golf
25101905 - Vehículos todoterreno de ruedas o de tracción

← Atrás

↺ Reinicia



Búsqueda por palabra clave o código

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
25	2510	251019	25101900	Vehículos especializados o de recreo
25	2510	251019	25101901	Tractores agrícolas
25	2510	251019	25101902	Casas rodantes
25	2510	251019	25101903	Trineos motorizados o motos de nieve
25	2510	251019	25101904	Carritos de golf
25	2510	251019	25101905	Vehículos todoterreno de ruedas o de tracción
25	2510	251019	25101906	Karts
25	2510	251019	25101907	Remolques de camping o caravanas
25	2510	251019	25101908	Cuatrimoto
25	2510	251019	25101909	Vehículos anfíbios
25	2510	251019	25101910	Camiones aspersores de agua
25	2510	251019	25101911	Camión con plataforma aérea de trabajo
25	2510	251019	25101912	Camión escalera
25	2510	251019	25101913	Camión refrigerador
25	2510	251019	25101914	Carro de la basura o vehículo de recolección de desperdicios
25	2510	251019	25101915	Camión petroliero
25	2510	251019	25101916	Camión tolva
25	2510	251019	25101917	Camabaja
25	2510	251019	25101918	Vehículo eléctrico de vecindario
25	2510	251019	25101919	Barredora de calles
25	2510	251019	25101920	Carro de seguridad
25	2510	251019	25101921	Camios para transporte de líquidos exceptuando petróleo
25	2510	251019	25101922	Camión de reparación de calles
25	2510	251019	25101923	Tractor de orugas
25	2510	251019	25101924	Vehículo limpiador de barandas

ESTUDIO DE LA OFERTA.

Se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

CORPONOR, para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

Con la base de datos obtenida de la Cámara de Comercio, se procede a seleccionar las empresas que pueden participar en el proceso de contratación que se adelantará para **SUBASTA INVERSA**, que tendrá por objeto **SUMINISTRO, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA UNIDAD MÓVIL TIPO AULA EQUIPADA CON TECNOLOGÍA DE VIDEOPROYECCIÓN TIPO MAPPING Y CONTENIDOS PEDAGÓGICOS DIGITALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPONOR** objeto de la contratación, las siguientes fueron las especificaciones técnicas, respecto de cada uno de los bienes que satisfacen las necesidades de la entidad. Los proveedores que pueden ofrecer el objeto del contrato y con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

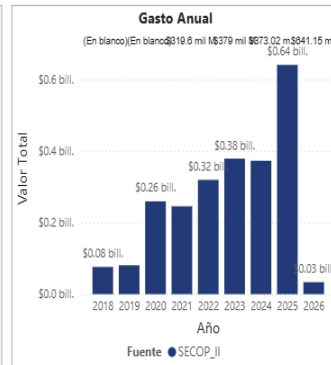
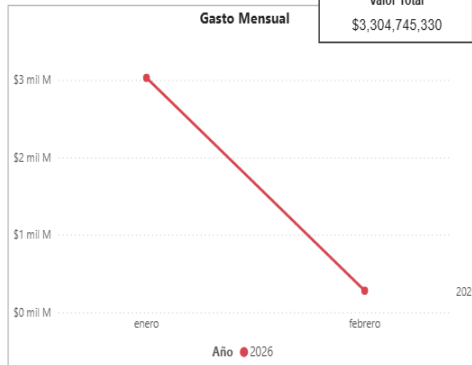
SE ANEXARÁ ARCHIVO EN EXCEL COMO PARTE DE ESTE ESTUDIO EL LISTADO POSIBLES OFERENTES.

MAE

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↶ Reinicia](#)



FILTROS:

Seleccione el año:

< 2021 2022 2023 2024 2025 2026

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

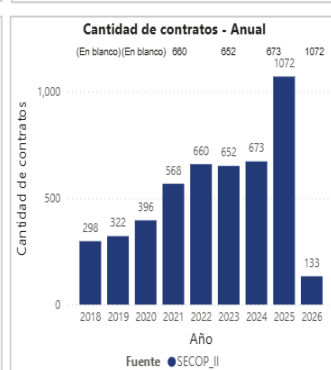
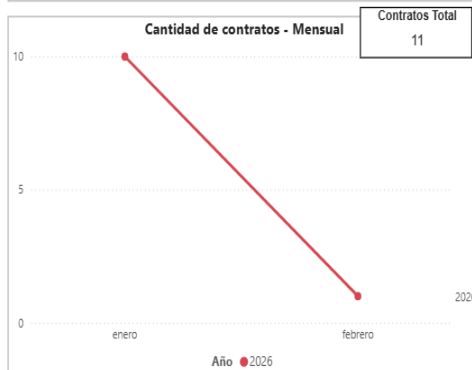
1/1/2026 2/2/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

251019

25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particul...



Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

☒ Seleccionar todo

☒ Antioquia

☒ Boyacá

☒ Córdoba

☒ Distrito Capital de Bogotá

☒ Huila

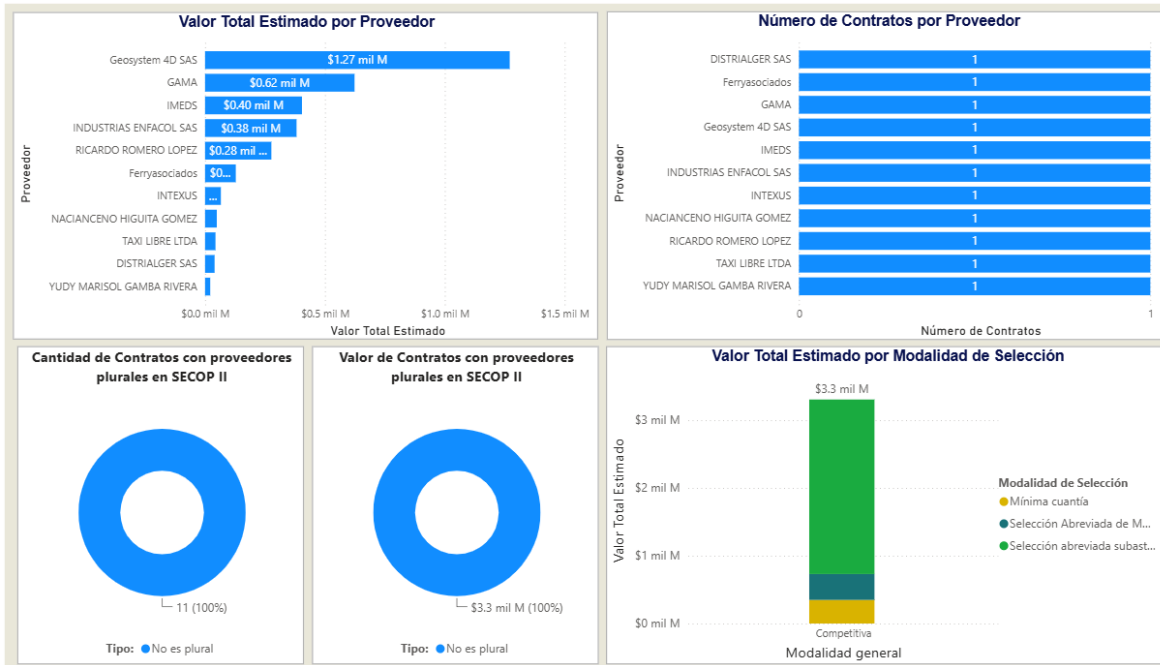
☒ Putumayo

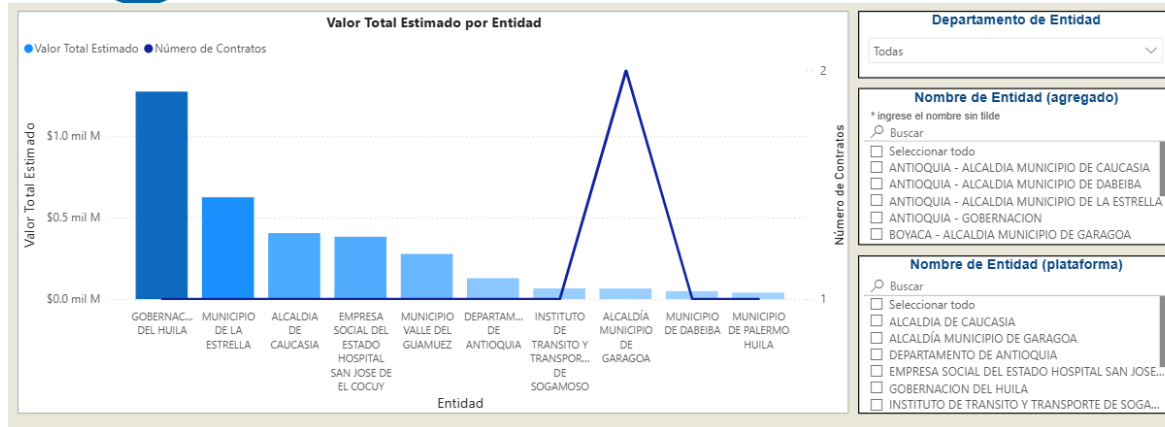
Plataforma:

SECOP_I

SECOP_II







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2026			Total	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2510 - Vehículos de motor		6	\$1,602,666,660	48.50%	6	\$1,602,666,660
2513 - Aeronaves		1	\$1,270,664,983	38.45%	1	\$1,270,664,983
2517 - Componentes y sistemas de transporte		4	\$431,413,687	13.05%	4	\$431,413,687
Total		11	\$3,304,745,330	100.00%	11	\$3,304,745,330

1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de **SUBASTA INVERSA**, que tendrá por objeto **COMPRAVENTA DE CAMIONETAS PICK UP 4X4 CON MANDOS DESDE LA CABINA, DOBLE CABINA PARA CINCO PASAJEROS, PARA CUMPLIR EL OBJETO MISIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR” EN LA JURISDICCIÓN DE NORTE DE SANTANDER** objeto de la contratación, las siguientes fueron las especificaciones técnicas, respecto de cada uno de los bienes que satisfacen las necesidades de la entidad y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

CORPONOR, procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados de otras entidades, cuyo perfil se asemejan al presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

NUMERO PROCESO	DE	TIPO PROCESO	DE	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PROPONENTE SELECCIONADO
MH.LP.006		LICITACIÓN PÚBLICA		CELEBRADO	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HACARÍ	COMPRAVENTA DE UN BUS ESCOLAR, NUEVO MODELO 2015, CON DESTINO AL COLEGIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE HACARÍ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$280,000,000	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO

<u>LICITACIÓN 001 DE 2014</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	CELEBRADO	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINACOTA	COMPRAVENTA BUS PARA EL MUNICIPIO DE CHINACOTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA	\$220,000,000	CODISEL S.A.
<u>LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01/12-MDN-EJC-ARC-FAC-DIMAR</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	LIQUIDADO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MINDEFENSA)	EQUIPO AUTOMOTOR	\$22,734,563,232	JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S.
<u>LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01/12-MDN-EJC-ARC-FAC-DIMAR</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	LIQUIDADO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MINDEFENSA)	EQUIPO AUTOMOTOR	\$22,734,563,232	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
<u>LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01/12-MDN-EJC-ARC-FAC-DIMAR</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	LIQUIDADO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MINDEFENSA)	EQUIPO AUTOMOTOR	\$22,734,563,232	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR S.A. & GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.
<u>IN-LP-13-07</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	CELEBRADO	SANTANDER GOBERNACIÓN	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA FORTACER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICIA NACIONAL, CTI Y UNIDAD DE PROTECCIÓN PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$4,523,375,000	SANAUTOS S.A.
<u>IN-LP-13-07</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	CELEBRADO	SANTANDER GOBERNACIÓN	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA FORTACER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICIA NACIONAL, CTI Y UNIDAD DE PROTECCIÓN PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$4,523,375,000	INCOLMOTOS YAMAHA S.A.
<u>LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01/2013-MDN-EJC-ARC</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	CELEBRADO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MINDEFENSA)	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR.	\$14,465,133,408	CAR HYUNDAI S.A.
<u>LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01/2013-MDN-EJC-ARC</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	CELEBRADO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MINDEFENSA)	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR.	\$14,465,133,408	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
<u>CAS-SG-LP-018-2015</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	CONVOCADO	CASANARE GOBERNACIÓN	ADQUISICIÓN DE DIECISÉIS (16) VEHICULOS UTV CON DESTINO A LA DÉCIMO SEXTA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA CONTENCIÓN DE ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	\$1,937,948,675	NO INFORMACIÓN
<u>016CGFM DEL 2015</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	CELEBRADO	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ¿ COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM. - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUIERE ADQUIRIR POR COMPRAVENTA VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA Y/O CAMPERO Y/O SUV-WAGON, 4X4 CON BLINDAJE EN EL NIVEL III Y NIVEL IIIA DE LA NORMA NIJ0108.01.	\$1,979,883,799	CENTIGON COLOMBIA S.A.
<u>IN-LP-14-22</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	LIQUIDADO	SANTANDER GOBERNACIÓN	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA POLICIA NACIONAL EJERCITO FISCALIA UNIDAD DE PROTECCIÓN Y ESQUEMAS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN SANTANDER	\$2,436,345,600	SANAUTOS S.A.
<u>LIC 012 DE 2014</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	CELEBRADO	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL (FORPO)	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DE 150 CC ¿ 200 A 250 CC Y 650 A 750 CC Y MOTORES FUERA DE BORDA DE 40 HP Y 200 HP PARA LANCHAS TÁCTICAS; PARA DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	\$2,281,697,032	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.

<u>DSLIC-005-2014</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	CELEBRADO	BOLÍVAR - DISTRISSEGURIDAD	SELECCIONAR AL OFERENTE QUE SE ENCARGUE DE ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA OCHO VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS ADECUACIONES COMO CAI MOVIL PARA APOYAR LAS LABORES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD QUE PRESTA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$2,037,686,412	JUANAUTOS EL CERRO S.A.
<u>224-JELOG-DITRA-2014</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	CELEBRADO	EJÉRCITO NACIONAL	ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,206,855,903	CAR HYUNDAI S.A.
<u>224-JELOG-DITRA-2014</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	CELEBRADO	EJÉRCITO NACIONAL	ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,206,855,903	ARMOR INTERNATIONAL DE COLOMBIA
<u>LP-SGR-0007-2014</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	ADJUDICADO	CESAR - GOBERNACIÓN	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA GARANTIZAR LA PRESENCIA INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS DE LA GOBERNACION DEL CESAR DE ORDEN LOCAL, MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL Y ADQUISICION DE VEHICULOS CON EL FIN DE FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO LOS SON EJERCITO NACIONAL Y CTI	\$4,440,594,500	NO INFORMACIÓN
<u>LIC 007 DE 2014</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	CELEBRADO	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL (FORPO)	ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, LA FUERZA AÉREA, LA ARMADA NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL.	\$7,276,306,005	AUTOMAYOR S.A.
<u>SGBLPCV016-12</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	LIQUIDADO	HUILA - GOBERNACIÓN	ADQUISICION Y ADECUACION DE VEHICULOS PARA LA FUERZA PÚBLICA Y LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCION EN EL HUILA	\$2,812,558,736	TRADESEGUR S.A. APODERADA EN COLOMBIA POR LOGISTICA DE PROYECTOS INTEGRALES S.A.S
<u>PN DIRAF LI 006 2014</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	CELEBRADO	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL (PONAL)	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR, SISTEMAS INTERACTIVOS MÓVILES PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	\$1,602,301,143	ANALYTICA S.A.S.
<u>SGBLPCV014-14</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	ADJUDICADO	HUILA - GOBERNACIÓN	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA FUERZA PUBLICA Y EL CTI	\$1,090,494,667	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
<u>FSCC 0005 DE 2014</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	TERMINADO ANORMALMENTE DESPUÉS DE CONVOCADO	ATLÁNTICO GOBERNACIÓN	COMPRAVENTA DE CINCO (5) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA CINCO (5) PUERTAS, COMPUESTOS CON BLINDAJE NIVEL III	\$1,225,000,000	NO APLICA
<u>LIC 004-2014</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	CELEBRADO	DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DEFENSORÍA)	SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE ENTREGUE A TÍTULO DE COMPRAVENTA TRES (3) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA STATION WAGON 4X4, SUV (SPORT UTILITY VEHICLE), CINCO (5) PUERTAS, COLOR BLANCO, DOS (2) DE LAS CUALES CON BLINDAJE EN NIVEL III, SEGÚN LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN CALIBRE 7.62 X 51 NATO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.	\$1,272,980,000	CENTIGON COLOMBIA S.A.
<u>OCSJ-LP-CS-005-2013</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	LIQUIDADO	META - GOBERNACIÓN	DOTACIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS TIPO CAMIONETA DE SIETE PASAJEROS, DEBIDAMENTE MATRICULADOS ¿OFICIALES-, CON SOAT PARA EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y OTRAS DEPENDENCIAS	\$1,977,859,000	TOYONORTE LTDA

<u>LICITACIÓN PÚBLICA NO.01/11-MDN-CGFM-UGG-EJC-ARC-</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	LIQUIDADO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MINDEFENSA)	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR	\$25,198,802,812	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
<u>LICITACIÓN PÚBLICA NO.01/11-MDN-CGFM-UGG-EJC-ARC-</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	LIQUIDADO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MINDEFENSA)	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR	\$25,198,802,812	MOTORES Y MAQUINAS S.A. MOTORYSA
<u>LICITACIÓN PÚBLICA NO.01/11-MDN-CGFM-UGG-EJC-ARC-</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	LIQUIDADO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MINDEFENSA)	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR	\$25,198,802,812	UNION TEMPORAL CHEVROLET 2011
<u>LICITACIÓN PÚBLICA NO.01/11-MDN-CGFM-UGG-EJC-ARC-</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	LIQUIDADO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MINDEFENSA)	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR	\$25,198,802,812	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA
<u>IN-LP-13-07</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	CELEBRADO	SANTANDER GOBERNACIÓN	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA FORTACER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICIA NACIONAL, CTI Y UNIDAD DE PROTECCIÓN PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$4,523,375,000	SANAUTOS S.A.
<u>4145.0.32.030-2013</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	CELEBRADO	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	ADQUIRIR VEHICULOS AUTOMOTORES PARA LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE ESTUDIO PREVIO EN DESARROLLO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON FICHA BP 01041817 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL.	\$1,118,180,000	CALIMA MOTOR S.A.
<u>FSCC NO. 0004 DE 2012</u>	LICITACIÓN PÚBLICA	DESCARTADO	ATLÁNTICO GOBERNACIÓN	COMPRA VENTA DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA SUV 4X4 Y MOTOCICLETAS DESTINADO PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	\$12,926,730,000	NO INFORMACIÓN

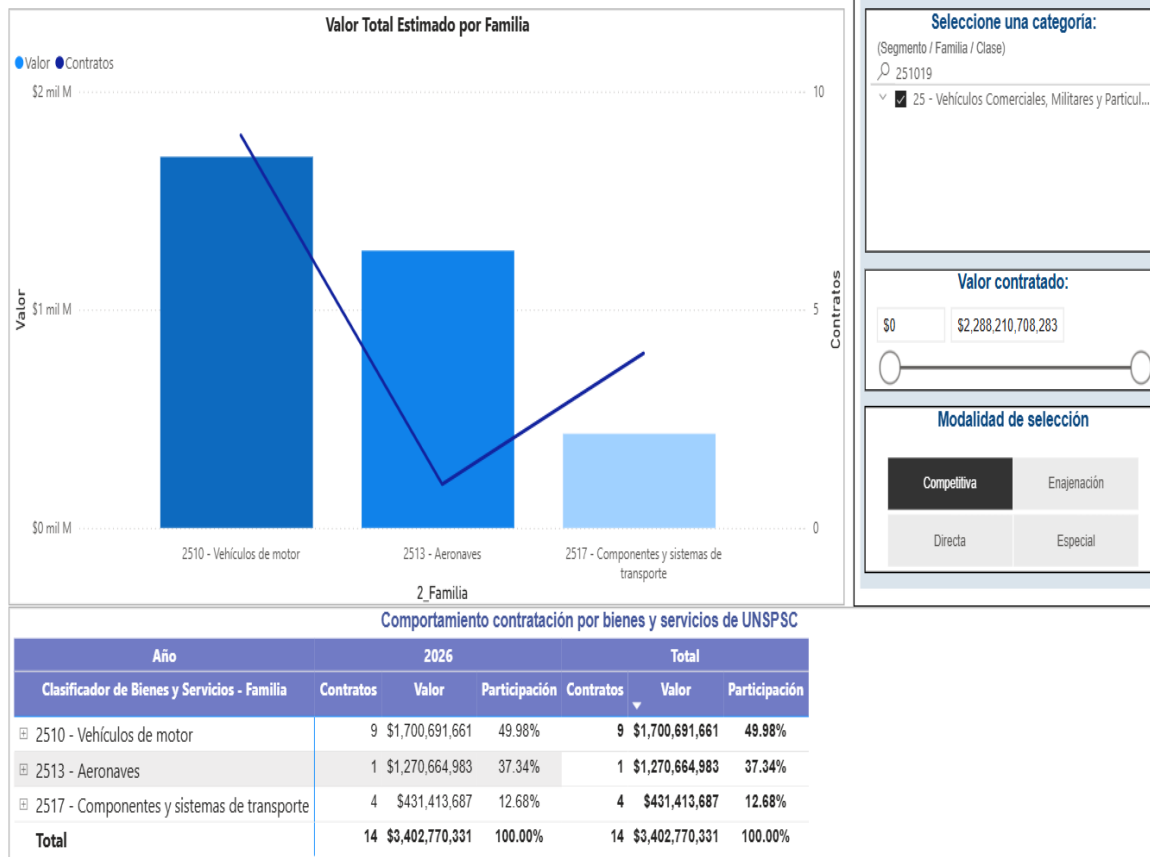
MAE

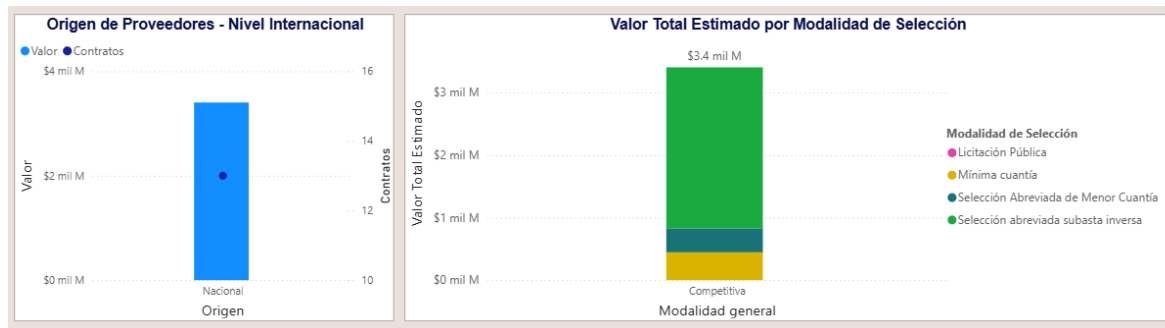
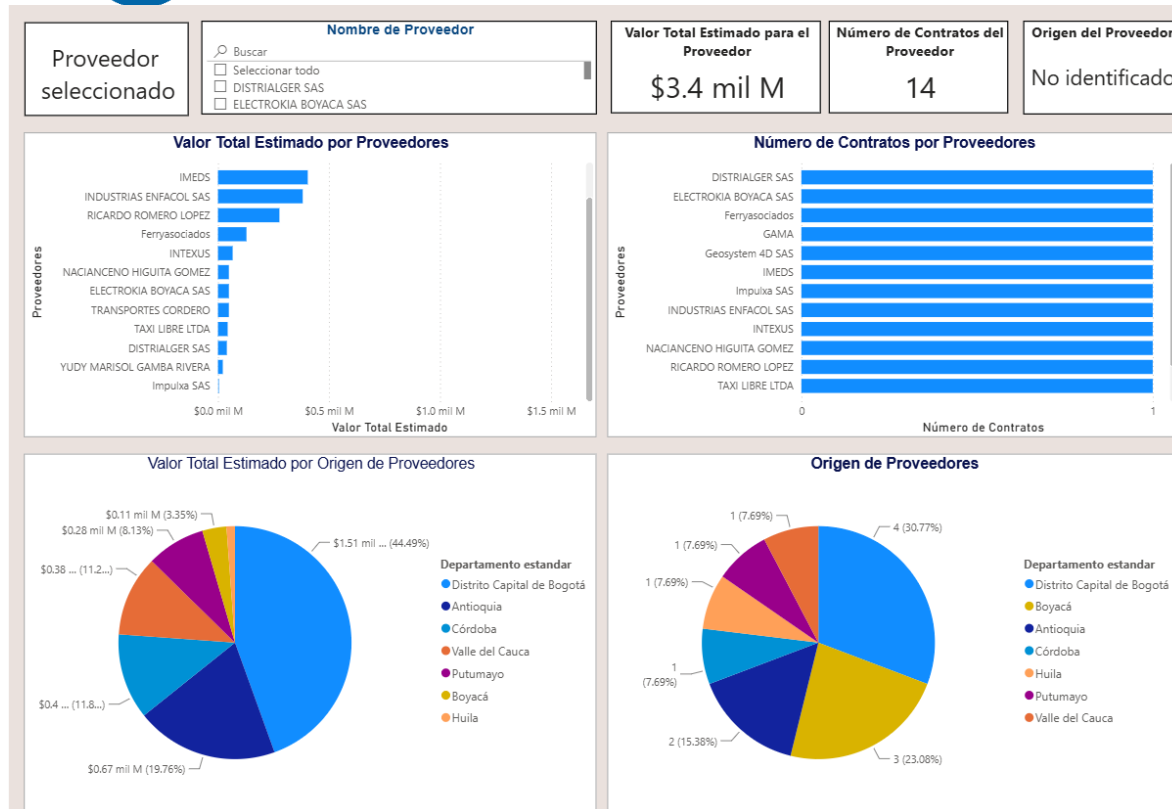
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)







CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

- i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
- ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO.
- iii. Los precios **VARIAN CON LOS AÑOS, CON LOS MODELOS Y TIPOS DE VEHICULOS, ES IMPOSIBLE COMPARAR SON CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES Y NO SE PUEDE GENERALIZAR.**

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

CORPONOR considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan y contar con establecimiento de comercio abierto en la ciudad de Cúcuta, con fecha de creación anterior a la fecha de apertura del proceso. Ya sean necesario el balance y estado financiero a corte de 31 de diciembre de 2025, registrado en el RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre.

TAMAÑO DE LA MUESTRA

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos de la Cámara de Comercio de San José de Cúcuta, otras cámaras en el RUES.

SE ADJUNTA AL FINAL CUADRO**ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y ANALISIS FINANCIERO**

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

- ✓ Promedio o media aritmética. Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- ✓ Mediana. Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.
- ✓ Desviación estándar muestral: es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

El Análisis Financiero es la técnica financiera que agrupa índices empleados para evaluar la liquidez, endeudamiento, actividad y rentabilidad de las empresas en el tiempo. Gracias a este grupo de indicadores, no solo es posible comparar empresas del mismo rubro sino de otras áreas económicas. Un índice establece la relación entre dos cuentas de los estados financieros y es de causalidad.

Para entender de mejor forma el desempeño y evolución de la empresa y poder pronosticar el futuro resultado de ella, se requiere de indicadores financieros que resumen la información entregada en los estados financieros. La información histórica de la misma empresa permite estudiar el desempeño de ella consigo misma en el tiempo. De igual forma, el análisis financiero es útil para poder comparar empresas del mismo sector económico de tal forma de poder establecer un rendimiento promedio de las ventas, de la utilidad del ejercicio sobre ventas o de niveles de deuda empleados en financiar los activos.

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos que se encuentran en el RUES.

La Administración tomará los indicadores contenidos en el certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia del Balance General y estado de resultados, estos tendrán que venir auditados con sus notas y contener los siguientes anexos Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias. Principales cuentas detalladas del balance general.

Acorde al artículo 2.2.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada; de otra parte, el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato; de la muestra se eliminaron empresas con indicadores atípicos que podrían distorsionar la muestra base.

Las Personas Extranjeras aportarán la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, para tal efecto deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Ahora se hablará de **índices financieros** que permiten evaluar los niveles de liquidez, endeudamiento, actividad y rentabilidad de una empresa. A pesar que los estados financieros reflejan información sobre el pasado de la entidad, lo que los agentes económicos desean conocer realmente es qué resultados entregará la empresa en el tiempo.

INDICE DE LIQUEDEZ.

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez (IL)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1 **INDICE DE ENDEUDAMIENTO.**

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento (IE)} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO $\leq 75\%$ **1.1 COBERTURA DE INTERESES.**

Quizás una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

COBERTURA DE INTERESES ≥ 1 ó INDETERMINADO

La rentabilidad, que corresponde a la ganancia sobre la inversión o ventas, es el resultado final de una serie de decisiones tomadas al interior de la organización sobre políticas de ventas, costos de producción, estructura de gastos operacionales y nivel de endeudamiento, por mencionar algunas. En ella se refleja la relación de lo generado por el negocio y los recursos invertidos por la empresa y los dueños. Para su cálculo, se consideran las cuentas del Estado de Resultados como el Resultado Operacional y la Utilidad del Ejercicio con la noción de inferir cuán buenos son los resultados obtenidos por la entidad.

RETORNO DEL PATRIMONIO (RETURN ON EQUITY - "ROE").

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, *Return on Equity*. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

El ratio o Rentabilidad del Patrimonio de la empresa es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio (ROE)} = \frac{\text{Resultado del Ejercicio Neto}}{\text{Patrimonio Total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 0,01$

RETORNO DEL ACTIVO (RETURN ON ASSET – “ROA”).

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, *Return on Assets*. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

El ratio o Rentabilidad de los Activos es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Rentabilidad de los Activos (ROA)} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activos Totales}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 0,01$

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS POR LA ENTIDAD.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

“La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.”

Por lo anterior y sustentado en los MANUALES DE COLOMBIA COMPRA, quien orienta que entre MAYOR sean los valores de la LIQUIDEZ, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO y MENOR sea el ENDEUDAMIENTO, SERAN MENORES LOS RIESGOS PARA LA ENTIDAD tal cual lo explica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimos objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
Índice de liquidez (IL)	≥ 1
Índice de endeudamiento (IE)	$\leq 75\%$
Cobertura de intereses	≥ 1 ó INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,01$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS.

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	SELECCIÓN	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO POR AUSENCIA DE OFERENTES O INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	TRAUMATISMO ADMINISTRATIVO PARA SATISFACER LA NECESIDAD	2	4	6	RISGO ALTO	CORPONOR	VERIFICAR LAS POSIBLES CAUSAS QUE LLEVARON A LA DECLARATORIA DE DESIERTA CORREGIR E INICIAR NUEVAMENTE EL PROCESO	1	1	2	RISGO BAJO	SI	CORPONOR OFICINA DE PLANEACION- REVISION JURIDICA - TECNICA- DEPENDIENDO DE LAS CAUSAS.	ETAPA PRE CONTRACTUAL	ETAPA PRE CONTRACTUAL	REVISION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PLEGO DE CONDICIONES POR PARTE DE LOS ESTRUCTURADORES, EL SUPERVISOR CORPONOR.	INMEDIATA

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN		COLUSION DENTRO DEL PROCESO	NO PERMITE LA TRANSPARENCIA DENTRO DEL PROCESO	2	3	5	RISGO MEDIO	CORPONOR	SOLICITUD DE CARTA ANTICORRUPCION/TRABAJO COORDINADO CON ORGANISMO DE CONTROL, VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTES LAS CAMARAS DE COMERCIO Y DEMAS ENTIDADES	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CORPONOR OFICINA DE PLANEACION- REVISION JURIDICA - TECNICA- DEPENDIENDO DE LAS CAUSAS.	ETAPA PRE CONTRACTUAL REVISION Y/O EVALAUICIION DE LOS DOCUMENTOS	ETAPA PRE CONTRACTUAL	REVISION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.	INMEDIATA
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION		NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO	RETRASO EN LA EJECUCION E INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	5	6	RISGO ALTO	PROPONENTE	HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CORPONOR OFICINA JURIDICA - CONTRTACION	ETAPA CONTRACTUAL - ADELANTAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA DECLARAR EL SINIESTRO	ETAPA CONTRACTUAL	REVISION Y CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO Y TRAZABILIDAD PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS	INMEDIATA
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION ECONOMICO		AJUSTE DE PRECIOS	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONOMICAS DE COLOMBIA, PERO SIN LIMITACION A INFLACION, DEVALUACION Y CAMBIOS EN LAS TASAS DE INTERES	4	4	8	EXTREMO	CORPONOR	AJUSTAR PRESUPUESTAL PRECIOS Y/O VALORES ESTIMADOS	1	1	1	BAJO	SI	INTERVENTORIA/ SUPERVISOR CORPONOR	EJECUCION DE LA OBRA	ETAPA CONTRACTUAL	SUPERVISOR CORPONOR	DURANTE LA EJECUCION

N	Clase	Fuente	Ela pa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valora ción	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	ESPECIFICO	INTERNO	EEJECUCION	FINANCIERO	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LEY AL PERSONAL VINCULADO PARA EL OBJETO DEL CONTRATO	RECLAMACIONES EN CONTRA DE CORPONOR	3	2	5	EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICAR EN EL INFORME MENSUAL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y PACTADOS EN EL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	INTERVENTORIA/ SUPERVISOR CORPONOR	EJECUCION DEL OBJETO	POSTERIOR PRIMER INFORME	SUPERVISOR CORPONOR	MENSUAL O ACTAS PARCIALES
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	INTERRUPCION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DEBIDO A ASONADAS, PAROS, MANIFESTACIONE S O CESES DE ACTIVIDADES.	FALTA DE TRANSPORTE, SEGURIDAD PUBLICA.	1	2	3	BAJO	CORPONOR	PRINCIPALMENTE SE DEBE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, COMO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	1	1	2	BAJO	NO	INTERVENTORIA/ SUPERVISOR CORPONOR	EJECUCION DEL OBJETO	DURANTE LA EJECUCION	SUPERVISOR CORPONOR	DIARIA O EN CADA ENTREGA O EN LA UNICA ENTREGHA

GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos.

Para el efecto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De esta manera, el Municipio ha determinado como garantías del presente proceso:

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
DE CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.

CORPONOR realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el “**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION**” - Versión M-MACPC-13 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública “**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**”, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los siguientes Acuerdo Comerciales que le son aplicables.

2. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Este cuadro muestra si la contratación pública está cubierta por las obligaciones derivadas de los compromisos de los Acuerdos Internacionales, y una vez identificada, define si cumple o no cumple con respecto a dicha contratación, así:

Tabla 1 Acuerdos o tratados internacional que aplican al proceso.

Acuerdo	Umbral bienes y servicios (nivel central)	Umbral servicios de construcción	Comparación con contrato
Chile	\$287.055.445 COP	\$28.705.544.496 COP	No aplica (contrato < umbral)
Estados Unidos	\$436.349.451 COP	\$28.617.834.543 COP	No aplica
Canadá	\$435.580.321 COP	\$28.620.713.796 COP	No aplica
Reino Unido	\$746.344.157 COP	\$28.705.544.496 COP	No aplica
Costa Rica	\$436.349.451 COP	\$28.617.834.543 COP	No aplica
Corea	\$401.000.000 COP	\$28.670.000.000 COP	No aplica
México (2025–2026)	\$341.973.443 COP	\$44.456.573.131 COP	No aplica
Unión Europea / EFTA (2025–2026)	\$735.297.922 COP	\$28.280.689.315 COP	No aplica
Israel	130.000 DEG (~\$674.851.369 COP)	5.000.000 DEG	No aplica

Teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no supera los umbrales de los TLC vigentes y, al ser un proceso de menor cuantía con posible limitación a MiPyme, no está cubierto por acuerdos comerciales internacionales. Se aplica únicamente la normativa nacional de contratación pública.

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector de para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA** que tendrá por objeto **COMPRAVENTA DE CAMIONETAS PICK UP 4X4 CON MANDOS DESDE LA CABINA, DOBLE CABINA PARA CINCO PASAJEROS, PARA CUMPLIR EL OBJETO MISIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL**

“CORPONOR” EN LA JURISDICCIÓN DE NORTE DE SANTANDER., mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL MUNICIPIO, para el cumplimiento de su misión institucional, y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Se establece el valor PRESUPUESTAL del presente objeto por valor de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0001374 de fecha 20 de octubre de 2026 por valor para este CDP (\$1.120.000.000). Durante la fase de planeación, de acuerdo a las cotizaciones recibidas, se estableció el menor valor POR VEHICULO en la suma de \$139.990.000 para ocho (8) camionetas. Donde el valor del proceso inicia con un valor de **MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECEIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.119.920.000)**

A continuación, se observa la muestra financiera de los RUP utilizados en este proceso: 4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
COLEGAS SAS	1,24	0,80	1,60	0,49	0,10
DEMCAUTOS SA	1,51	0,71	0,20	0,04	0,01
YOKOMOTOR S.A	1,13	0,59	5,19	0,46	0,19
AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	2,55	0,21	2,40	0,24	0,19
AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS	1,14	0,65	INDETERMINADO	0,24	0,08
DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES MADIAUTOS S.A.S.	1,83	0,47	4,47	0,21	0,11
AUTOMOTORES SAN JORGE S.A.	1,87	0,04	5,97	0,15	0,15
VEHICULOS DE CALDAS S.A - VEHICALDAS S.A	2,30	0,43	INDETERMINADO	0,41	0,23
VEHICULOS DEL LLANO SAS	1,82	0,53	20,77	1,46	0,69
AUTO ROBLE LTDA	1,68	0,61	3,27	0,43	0,17
AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	1,43	0,66	5,29	0,55	0,19
AUTOCORDILLERA SAS	1,77	0,41	3,04	0,32	0,19
AUTONORTE SAS	1,74	0,36	INDETERMINADO	0,06	0,04
VEHICOLDA SAS	6,23	0,13	INDETERMINADO	0,79	0,69
COMERICO AL POMENOR DE MOTOCICLETAS Y SUS PARTES	11,05	0,09	20,45	0,15	0,13
CASAUTOS SA	1,65	0,31	5,34	0,23	0,16
COUNTRY MOTORS S.A.	1,36	0,65	1,43	0,21	0,07
ALBORAUTOS SAS	1,67	0,45	1,72	0,29	0,16
BUSES ELITE SAS	1,54	0,65	107,56	0,35	0,12
AUTOTROPICAL SAS	1,40	0,43	2,43	0,28	0,16
FERSAUTOS SAS	1,19	0,70	1,32	0,20	0,06
MAYORAUTOS SAS	2,38	0,31	4,52	0,18	0,12
BRACHOAUTOS S.A.S	1,00	0,87	1,08	0,22	0,03

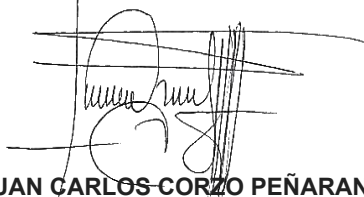
CARROCERIAS ANDINA SAS	4,43	0,69	25,43	0,68	0,21
JUANAUTOS EL CERRO S.A.S	0,99	0,70	2,14	0,43	0,13
ARMOTOR SAS	1,03	0,70	3,48	0,45	0,14
DIESEL ANDINO S.A	1,17	0,71	1,49	0,18	0,05
REINDUSTRIAS S.A.S.	0,80	0,85	1,24	0,55	0,08
MOTOR KIA SAS EN LIQUIDACION	3,96	0,17	2,08	0,03	0,02
ALMOTORES SAS	1,30	0,79	1,92	0,25	0,05
RICO SANCHEZ	1,51	0,54	8,07	0,39	0,18
COMERCIALIZADORA HOMAZ SAS	1,17	0,51	1,16	0,06	0,03
VEHICULOS DEL CAFE SAS	2,21	0,42	6,79	0,89	0,51
TAYRONA AUTOMOTRIZ SAS	1,66	0,58	1,61	0,08	0,03
CARRAZOS S.A.S	1,43	0,56	0,47	0,07	0,03
TRACTEC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BIC EN REORGANIZACION	2,66	0,57	INDETERMINADO	0,02	0,01
BALLISTIC TECHNOLOGY SA	1,53	0,58	5,81	0,65	0,27
AUTOELITE SAS	1,35	0,60	3,58	0,62	0,25
COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS IMPORTADOS SA	2,50	0,39	10,52	0,37	0,22
AUTOMOTORES LLANO GRANDE S.A.	2,09	0,43	0,95	0,02	0,01
BENEMOTORS SAS	4,72	0,50	27,71	0,31	0,16
RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	33,89	0,41	24,53	0,20	0,12
INVERSIONES PROMEGA SAS	0,95	0,35	0,86	0,08	0,05
ICOMMERCE SAS	2,02	0,47	5,77	0,39	0,20
AUTOMOTORES RIO GRANDE SAS	4,32	0,23	INDETERMINADO	0,00	0,00
LAFE SECURITY E.U	3,48	0,31	10,71	0,11	0,08
CARMAX H ARIZA Y CIA SAS	1,39	0,59	1,14	0,19	0,08
EPIA SAS	2,90	0,59	INDETERMINADO	0,15	0,06
INVERSIONES ALDEMAR S A	4,50	0,13	40,63	0,11	0,09
AUTO GRANDE S A	0,73	0,70	1,24	0,18	0,05
INVERSIONES SARI S.A.S.	2,60	0,36	3,71	0,04	0,03

CARCO SA	1,54	0,66	7,41	1,07	0,36
AUTOMOTORA NACIONAL SAS AUTONAL SA	1,78	0,10	1,77	0,08	0,07
CONTINAUTOS SAS	1,42	0,39	0,62	0,04	0,02
AGRICOLA AUTOMOTRIZ SAS	1,45	0,59	14,13	0,95	0,39
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	1,95	0,39	3,91	0,11	0,07
AUTOMAYOR SA	1,51	0,69	1,95	0,37	0,11
COMERCIALIZADORA DE AUTOS MARCALI SAS	1,04	0,80	0,83	0,16	0,03
SINCROMOTORS SAS	1,38	0,60	0,87	0,15	0,06
LYRA MOTORS SAS	1,70	0,22	INDETERMINADO	0,02	0,02
CARROCERIAS ESPECIALES SAS	27,50	0,03	0,15	0,00	0,00
TOYONORTE SAS	1,58	0,51	2,52	0,30	0,15
CENTRO AUTOMOTOR LTDA	2,46	0,48	2,84	0,19	0,10
AUTOMERCANTIL DEL CARIBE S.A.S.	1,59	0,60	7,09	0,89	0,36
MOTORES DE LA COSTA S.A.S.	1,16	0,68	1,81	0,21	0,07
COMPAÑIA AUTOMOTRIZ DIESEL S.A CODIESEL S.A.	1,08	0,72	0,63	0,15	0,04
AUTOPACIFICO SAS	1,58	0,65	1,49	0,15	0,05
BARU MOTORS SAS	6,80	0,65	INDETERMINADO	0,15	0,05
SIDA SAS	1,46	0,70	1,05	0,31	0,09
COMPAÑIA AUTOMOTORA DEL TOLIMA COLTOLIMA LTDA	1,44	0,52	2,69	0,10	0,05
CALDAS MOTOR S.A	1,98	0,45	2,53	0,18	0,10
CASA LOPEZ SA	2,29	0,40	INDETERMINADO	0,20	0,12
COLOMBIANA DE AUTOS S.A COLAUTOS S.A	1,02	0,49	2,29	0,39	0,20
DISTRIBUCIONES CARIBE S.A.S	3,98	0,28	INDETERMINADO	0,09	0,06
CASA BRITANICA SA	1,24	0,60	0,88	0,08	0,03
CARIBE MOTOR DE MEDELLIN S.A.S	1,64	0,42	INDETERMINADO	0,01	0,01
ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.	1,90	0,51	0,62	0,05	0,03
AUTOMONTAÑA SAS	1,59	0,64	3,27	0,50	0,18
DISTRIKIA S.A	0,94	0,88	3,59	0,82	0,10

CARROCERIAS PANAMERICANA SAS	8,76	0,10	0,72	0,00	0,00
PUBLI-FIBRA S.A EN REORGANIZACION	1,33	0,76	0,59	0,01	0,00
AYURA MOTOR S.A	1,06	0,51	2,93	0,08	0,04
AUTOMOTRIZ DEL SUR SAS	1,49	0,28	17,45	0,03	0,02
CENTRO MOTORS S.A.	1,14	0,54	1,88	0,09	0,04
GUTIERREZ DANGOND MARAUTOS S.A.S.	1,15	0,71	1,41	0,07	0,02
EL ROBLE MOTOR S.A.S.	4,21	0,23	1,17	0,06	0,04
CAR CENTER DE COLOMBIA SA	2,38	0,73	1,73	0,57	0,15
INDUSTRIAS AXIAL SAS	2,59	0,35	5,56	0,07	0,04
AUTOMUNICH LTDA	2,28	0,48	INDETERMINADO	0,22	0,12
GERMANIA MOTORS SAS	4,02	0,32	7,28	0,24	0,16
INDUSTRIA METALMECANICA CEPEDA SAS	3,46	0,61	4,24	0,33	0,13
ALIANZA MOTOR S.A	1,38	0,52	INDETERMINADO	0,05	0,02
NOVAMOTORS SAS BIC	1,96	0,38	118,14	0,46	0,29
ALKA MOTOR SAS	1,17	0,67	1,72	0,18	0,06
INDUSTRIAS MAHERCA SAS	2,65	0,10	INDETERMINADO	0,15	0,13
INVERSIONES CARCONDO SAS	7,51	0,38	INDETERMINADO	0,12	0,07
AUTO BERLIN S.A.	1,17	0,79	1,52	0,60	0,13
INTERNATIONAL PROTECTION LTDA	2,91	0,72	2,40	0,34	0,09
AUTOMOTORES FARALLONES SAS	4,73	0,21	INDETERMINADO	0,10	0,08
ALEMAUTOS S.A	0,93	1,24	-0,25	0,13	-0,03
AUTOMOTORES EUROPA SAS	3,30	0,89	INDETERMINADO	0,02	0,00
CUCUTA MOTORS S.A.S	2,49	0,39	12,62	0,50	0,30
ALEMANA AUTOMOTRIZ SAS	1,03	0,64	1,27	0,22	0,08
ECOEQUIPOS SAS	3,23	0,44	INDETERMINADO	0,21	0,12
AUTOESTE SAS	2,33	0,57	INDETERMINADO	0,31	0,13
CENTRAL MOTOR AMERICA SAS	2,86	0,32	-7,61	-0,32	-0,22
AUTOMOVILES EXCLUSIVOS SAS	5,39	0,16	88,24	0,22	0,19

TORO COMERCIALIZADORA AUTOMOTRIZ SAS	1,72	0,93	INDETERMINADO	-0,51	-0,04
AUTOMOTORES FUJIYAMA DEL MAGDALENA SAS	1,70	0,73	INDETERMINADO	0,34	0,09
COMERCIALIZADORA ALCALA MOTOR S.A.S.	0,88	0,52	0,87	0,09	0,04
CARROCERIAS INNOVA SAS	3,54	0,35	38,32	0,28	0,18
AUTOZEN SAS	1,26	0,70	-0,71	-0,10	-0,03
CARROCERIAS Y FURGONES TRUCKER SAS	1,21	0,50	1,92	0,23	0,11
AUTOMARCOL S.A.S	0,92	0,97	INDETERMINADO	-5,30	-0,16
CARROCERIAS FURCAR SAS	1,49	0,63	15,29	0,19	0,07
D.G. ANDINA AUTOMOTRIZ SAS	9,75	1,01	-1,79	4,00	-0,05
AICOL SA SUCURSAL COLOMBIA	0,88	0,86	0,06	0,08	0,01
MAYORAUTOS EUROCARS S.A.S.	2,49	0,39	13,91	0,11	0,07
BUSES Y AUTOS DE COLOMBIA S.A	0,65	0,93	3,14	1,49	0,10
BSJ CONSTRUCCIONES S.A.S	12,38	10,61	1,80	0,00	0,01
BARU MOTORS MONTERIA	1,34	0,58	1,73	0,28	0,12
AUTAMA MOTOR SAS	1,19	0,84	1,20	0,70	0,11
MOTORWAGEN SAS	2,05	0,52	10,53	0,44	0,21
JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	1,69	0,66	INDETERMINADO	0,38	0,13
AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA SAS	1,43	0,71	1,32	0,34	0,10
AMBACAR COLOMBIA SAS	11,30	0,88	-2,97	-0,45	-0,05
STUTTGART S.A.S	1,49	0,96	0,58	1,08	0,04
MOTOR K SAS	1,04	0,80	3,35	0,34	0,07
GRUPO MILLA S.A.S	1,33	0,60	-12,07	-0,45	-0,18
OROCAR SAS	1,72	0,52	INDETERMINADO	-0,01	-0,01
INVERSIONES GEZPOMOTOR SAS	7,56	0,13	174,83	0,11	0,10

METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MINIMO	0,65	0,03	0,06	0,01	0,01
MAXIMO	33,89	10,61	174,83	4,00	0,69
PROMEDIO	2,84	0,61	9,96	0,33	0,12
MEDIA ARMONICA	1,68	0,36	1,31	0,11	0,05
MEDIANA	1,67	0,55	2,43	0,21	0,10



JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA
 ASESOR FINANCIERO EXTERNO.